

SUMARIO

- 1 – Prórroga inicio de la sesión
- 2 - Apertura
- 3 – Izamiento de la Bandera
- 4 - Actas
- 5 - Licencia
- 6 – Moción. Alteración del orden de la sesión
- 7 – Renuncia señor diputado Cusinato
- 8 – Juramento señora diputada Carbini de Miranda
- 9 – Cuarto intermedio
- 10 – Reanudación de la sesión
- 11 – Palabras de bienvenida señora diputada Carbini de Miranda
- 12 - Planteo de irregularidades reunión 29/11/01
- 13 – Cuestión de privilegios. Planteada por el señor Presidente, diputado Rodríguez Signes, al señor Tasistro
- 14 – Proyecto de ley. Diputados Urribarri, Guastavino, Jodor, Engelmann, Del Real y Fuertes. Declarar el estado de emergencia económica – financiera en la Provincia. Ingreso. (Expte. Nro. 12.618). Alteración del orden de la sesión. Consideración (36). Aprobada.
- 15 – Cuarto intermedio
- 16 – Reanudación de la sesión
- 17 – Proyecto de ley. Diputados Maidana, Maín, Rodríguez Signes, Troncoso y diputadas Torres y Alfaro de Mármol. Declarar el estado de emergencia económica y social en la Provincia. Ingreso. (Expte. Nro. 12.617). Consideración (36). Aprobada.
- 18 - Proyecto de ley. Diputado Troncoso. Establecer la obligatoriedad para las empresas prestadoras de servicios la aceptación del Bono Federal como moneda para el pago de deudas. Ingreso. (Expte. Nro. 12.612). Consideración (36). Aprobada
- 19 – Emergencia económica, social y financiera. Moción de sobre tablas. Consideración (21). (Unificación de exptes). Aprobada.
- 20 - Moción. Alteración del orden de la sesión
- 22 – Moción. Reconsideración Artículo 3°
- 23 - Cuarto intermedio
- 24 – Reanudación de la sesión
- 25 - Moción. Alteración del orden de la sesión
- 26 – Proyecto de resolución. Diputado Engelmann. Declarar de interés la efectivización del pago a las beneficiarias de la Ley Nro. 8.107 - Jubilación Amas de Casa-. Ingreso. (Expte. Nro. 12.619). Consideración (36). Aprobada.
- 27 - Proyecto de resolución. Diputados Engelmann., Del Real, Fuertes, Urribarri, Allende. Declarar de interés la normalización del I.O.S.P.E.R Ingreso. (Expte. Nro. 12.623). Consideración (36). Aprobada.
- 28 – Asuntos Entrados. Pase a la próxima sesión
- 29 – Proyecto de ley. Considerar inscripta de pleno derecho como bien de familia la vivienda única que cumpla los requisitos establecidos en la Ley Nacional Nro. 14.394. Ingreso dictamen. (Expte. Nro. 12.058). Consideración (36). Aprobada.
- 30 – Proyecto de ley. Autorizar al Gobierno de la Provincia a donar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, fracciones de terrenos, con destino a la construcción de viviendas, dentro del “Programa Casa Propia- Modulo Uno. Ingreso dictamen. (Expte. Nro. 12.386). Consideración (36). Aprobada.
- 31 – Proyecto de ley. Declarar justificadas y no sujetas a sanciones disciplinarias ni a descuento de haberes, las inasistencias del personal dependiente del Estado Provincial , por su adhesión a medidas de acción directa dispuestas por los gremios. Ingreso (Venido en revisión). (Expte. Nro. 12.611). Consideración (36). Aprobada.
- 32 – Proyecto de ley. Modificar el Artículo 233° del Código Procesal Penal. Ingreso (Venido en revisión). (Expte. Nro. 12.608). Consideración (36). Aprobada.
- 33 - Proyecto de resolución. Diputados Burna, Torres, Troncoso, Maidana, Maín. Prorrogar el período de sesiones ordinarias de la Honorable Cámara de Diputados. Ingreso. (Expte. Nro. 12.600). Consideración (36). Aprobada.
- 34 - Proyecto de resolución. Diputada D’Angelo. Designar embajador cultural de la Provincia de Entre Ríos ad honorem en los Estados Unidos de Norteamérica, al artista plástico entrerriano Rodolfo Molinero. Ingreso. (Expte. Nro. 12.605). Consideración (36). Aprobada.
- 35 – Proyecto de ley. Diputados Cardoso, Maidana, Guiffrey, Burna, Lafourcade, Troncoso. Derogar la Ley Nro. 7.629. Ingreso. (Expte. Nro. 12.597). Consideración (36). Aprobada.
- 36 – Proyectos reservados. Consideración en conjunto

En Paraná, a los 12 días del mes de diciembre de 2.001, se reúnen los señores diputados

1

PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN

- Siendo las 19 y 26, dice el:

SR. MAIN – Solicito, señor Presidente, que se continúe llamando media hora más para lograr el quórum y así dar inicio a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Así se hará, señor diputado.

- Eran las 19 y 27.

- Siendo las 20 y 8, dice el:

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Con la presencia de veintidós señores diputados, queda abierta la sesión.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Invito al señor diputado Ricardo Troncoso a izar la Bandera Nacional.

- Así se hace (Aplausos)

4

ACTAS

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura a las actas de las sesiones de los días 13, 14, 15 y 29 de noviembre pasado.

- A indicación del señor diputado Troncoso, se omite la lectura y se dan por aprobadas.

5

LICENCIA

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

En primer lugar, señor Presidente, quiero justificar las ausencias en este Recinto del diputado Reggiardo y de la diputada D'Angelo, ya que están participando de una reunión con senadores, para consensuar el proyecto de Ley de Emergencia.

En segundo lugar, quiero justificarla ausencia del diputado Lafourcade, que se encuentra en Buenos Aires por razones de salud.

6

MOCIÓN**Alteración del orden de la sesión**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito alterar el orden de la sesión para tratar la renuncia del diputado Cusinato y posteriormente proceder a tomar juramento a la señora diputada electa, Cristina Carhini de Miranda.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso.

- Resulta afirmativa.

7

RENUNCIA SEÑOR DIPUTADO CUSINATO

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura a la nota que presentó el diputado Cusinato en la que expresa su renuncia al cargo de diputado provincial.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – Lee:

Paraná, 23 de noviembre de 2001.

**Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos
Señor Presidente Doctor Julio Rodríguez Signes
Su Despacho**

De mi mayor consideración:

Por este medio, me dirijo a usted a fin de presentar mi renuncia formal al cargo de diputado provincial a partir del 10 de diciembre del corriente año, en virtud de haber sido electo el 14 de octubre último para ocupar una banca en la Cámara de Diputados de la Nación.

Le solicito asimismo que ponga en conocimiento de esta decisión a todos los demás pares compañeros de bancada.

Sin más, aprovecho la oportunidad para enviarle un sincero saludo.

José C. G. Cusinato

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, se pone a consideración la renuncia que, por motivos que son de público conocimiento, pone a disposición el diputado Cusinato.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde el trámite de sustitución de quien debe ocupar la banca que el diputado Cusinato deja vacante.

Por Secretaría se dará lectura a la nota que remitió el Tribunal Electoral en respuesta a nuestra comunicación por medio de la cual se informaba de la renuncia del diputado Cusinato.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – Lee:

**A V.S.
EL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DR. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ SIGNES
SU DESPACHO**

En mi carácter de Presidente del Tribunal Electoral de la Provincia, tengo el agrado de dirigirme a V.S. a fin de comunicar, que por renuncia del diputado provincial, Ing. D. José César Gustavo Cusinato, corresponde que asuma sus funciones quien fuera proclamada como diputada provincial suplente en primer término, la Sra. Cristina María del Carmen Carbini de Miranda.

Sin otro particular, saludo a V.S. con distinguida consideración.

Dr. Julio César Berlari
Presidente

Dr. Oscar Blanzaco
Secretario

8

**JURAMENTO SEÑORA DIPUTADA CARBINI
DE MIRANDA**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde tomarle juramento de ley a la señora diputada electa Cristina Carbini de Miranda, a quien invito a acercarse al estrado.

- Puestos de pie los señores diputados y público en general, presta juramento la señora diputada Carbini de Miranda, haciéndolo por Dios, la Patria y los Santos Evangelios. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Invito a la señora diputada Miranda, antes de pasar a ocupar su banca, a recibir el saludo de los integrantes del Cuerpo.

- Así se hace.
- Ingresa al Recinto el señor diputado Allende.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Continuamos con el desarrollo de la sesión.

9

CUARTO INTERMEDIO

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Señor Presidente: en razón de que el diputado Reggiardo y la diputada D'Angelo se encuentran realizando gestiones para consensuar el proyecto de Ley de Emergencia económica, solicito un cuarto intermedio de media hora.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fortuny.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente: a efectos de dejar claro que la Constitución que sí se reformó es la de la provincia de Córdoba, cuya Legislatura es unicameral; no conozco que se haya reformado la Constitución de Entre Ríos como así lo hizo la Honorable Cámara de Senadores modificando otras leyes violando la voluntad de la mayoría de las expresiones de la Cámara de Diputados. Pero esto no es ningún justificativo, porque no podemos estar sujetos a que esta Cámara de Diputados -que tiene autonomía, caso contrario unifiquémosla-, esté esperando a que a dos señores diputados se les ocurra arreglar con los otros señores legisladores que son senadores. Lo hubieran tenido que hacer antes.

Por lo tanto anticipo que, más allá del voto de cada uno, yo lo voy a hacer por la negativa en el sentido de pasar a cuarto intermedio y le solicito al diputado Fortuny que vaya y les diga que vengan a trabajar y que se presenten en esta sesión como deberían haber estado.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Coincido plenamente con lo expresado por el diputado Castrillón. También solicito que los señores diputados en este momento están ausentes en el Recinto, sean llamados por el señor Comisario de la Cámara o por algún empleado, para que concurren a fin de que sesionemos, dado que no me explico a qué tipo de consenso se quiere arribar, teniendo en cuenta la ausencia de los bloques de diputados y de senadores del Justicialismo.

Este tema se ha discutido tanto en las últimas horas y en los últimos días que creo que las cartas están tiradas. Además, creo que en este Recinto tenemos que expresarnos como debemos hacerlo cada uno de los diputados y avanzar en el acuerdo o no, para la sanción de un proyecto de Ley de Emergencia para la Provincia de Entre Ríos

Por lo tanto, reitero mi solicitud que el Comisario de la Cámara de Diputados concorra hasta la Cámara de Senadores, les diga que estamos esperándolos, y así, cuando el diputado Reggiardo y la diputada D'Angelo se hagan presentes en el Recinto y se sienten en sus bancas continuemos con esta sesión.

SR. FORTUNY - Pido la palabra.

Señor Presidente: apreciando el gesto de los diputados preopinantes, no tengo problemas en que la diputada Ana D'Angelo y el diputado Reggiardo vengan a este Recinto y se les permita continuar con su labor aquí, pero quiero expresar la voluntad manifiesta que este bloque ha demostrado en estos días, y en el de hoy en particular, para alcanzar el consenso pedido, no precisamente por nosotros, sino por la bancada de los diputados preopinantes.

Por esa razón es que los diputados D'Angelo y Reggiardo están intentando consensuar un texto con los

senadores. De todas maneras no tengo ningún inconveniente, es más, yo mismo voy a hablar por teléfono para que los diputados se reintegren a la sesión y suspendan estas gestiones.

De todas maneras recalco para cada uno de los diputados que el gesto de los diputados de la Intransigencia para el Cambio en la búsqueda de lograr el consenso fue requerido por otros diputados. *(Aplausos en la barra)*

SR. FERRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, se han puesto a consideración dos propuestas, una es la de pasar a un cuarto intermedio y la otra, la del bloque de la oposición, de darle continuidad a esto, llamando a los legisladores que en este momento están reunidos con los senadores. Quiero aclarar que hemos convocado a los senadores a distintas reuniones y no se han hecho presentes, por lo tanto creo que debe poner a votación las mociones.

SR. MAIDANA – Pido la palabra.

Venimos junto con el diputado Guiffrey de la reunión donde están los diputados mencionados. Nosotros concurrimos al Recinto para iniciar la sesión y con ellos quedamos comprometidos de que pediríamos un cuarto intermedio y volvíamos. Si el cuarto intermedio no se da, yo pido que se les avise, para que se presenten aquí como pidieron los señores diputados, porque no es que ellos no quieran venir a la sesión, sino que están trabajando con los senadores.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

No quiero dilatar esto pero como fui aludido y se ve que el diputado oriundo de Federación ha traído público que lo aplaude en cada intervención, no quiero que quede flotando como que nuestro bloque no ha buscado consenso. Justamente nuestro bloque y yo en particular desde hace quince días telefónicamente me estoy comunicando con cada uno de los Presidentes de bloque, de diputados y senadores, en búsqueda de consenso. Me contestaron por un medio los senadores de la Alianza que no iban a ser presionados, porque yo me permití hacer declaraciones en un diario de la ciudad de Paraná. Igual insistimos, vinimos y los senadores no concurren; estuvimos por espacio de dos horas y media esperando, por lo que consideramos agotada la búsqueda de ese consenso. Entonces, por eso exigimos que vengan al Recinto, discutamos un texto y aprobémoslo.

Por lo tanto quiero dejar claramente establecido esto y propongo, un cuarto intermedio de cinco minutos, solamente, a efectos que los señores diputados se hagan presente en este Recinto.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, quería hacer esa aclaración, ya que hemos sido nosotros muchas veces los que tratamos de buscar el consenso de una Ley de Emergencia que saliera acordada con los diputados y los senadores. Hace muchos días que estamos buscando el consenso y lamentablemente hoy se pretende parar la

sesión porque parece que los señores senadores están dispuestos a hablar de algún proyecto de ley.

Quería encauzar el tema porque si no iba a quedar como que hasta hace un ratito buscábamos el consenso y ahora parece que no lo buscamos. Al consenso del oficialismo lo estamos buscando desde hace mucho tiempo. Estamos buscando que se pongan de acuerdo los 15 diputados de la Alianza y los 11 senadores de la Alianza conjuntamente con el Poder Ejecutivo, para que elaboren un plan para la coyuntura y, en definitiva, digan, no solamente a la oposición sino a todos los entrerrianos, cuál es el destino de la Provincia en las próximas horas. Quería encauzar bien esto porque si no va a quedar la duda de que los incoherentes somos nosotros. La incoherencia es de hace dos años y viene del Gobierno de la Alianza y nosotros no queremos ser cómplices de estas actitudes y maniobras que tiene el oficialismo.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fortuny.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Ahora se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri en el sentido de que la Cámara pase a un cuarto intermedio de cinco minutos para que, conforme a lo expresado por el señor diputado Maidana, se proceda a convocar a los señores diputados D'Angelo y Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, este Cuerpo pasa a un cuarto intermedio de cinco minutos y por Secretaría se solicitará a los diputados ausentes que se presenten para continuar con la sesión..

- Eran las 20 y 27.

10 REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 20 y 39, dice el:

11 palabras de bienvenida señora diputada Carbini de Miranda

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se reanuda la sesión. Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados...

SR. ENGELMANN - Pido la palabra.

Quiero plantear una cuestión que considero grave e institucional, pero el diputado Fuertes me pide una interrupción para otra cuestión.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Señor Presidente, he pedido la palabra para darle la bienvenida a esta Honorable Cámara de Diputados a la nueva diputada provincial, la señora militante del campo popular muy respetada y querida en su comunidad.

Nuestro pueblo merecía tener un representante desde que se iniciaron estas sesiones el 10 de diciembre de 1.999 y hoy las circunstancias nos permiten tenerla con nosotros. Sin lugar a dudas va a reforzar la actividad de esta Cámara, va a ser un pilar más de la democracia y de la lucha en estos momentos tan duros que hemos tenido y vamos a tener en más, atento a la situación que está viviendo nuestra provincia. El Bloque Justicialista le da la bienvenida a la señora diputada y le desea la mayor de las suertes en su bloque y también en esta Honorable Cámara.

- Ingresan los señores diputados Reggiardo y D'Angelo-

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Tiene la palabra el señor diputado Engelmann, pero le solicita una interrupción el señor diputado Maidana...

SR. ENGELMANN – Sí, señor Presidente.

SR. MAIDANA – Pido la palabra.

Señor Presidente, al igual que el diputado preopinante quiero darle la bienvenida a nuestro bloque y decirle que seguramente no es el mejor momento para asumir la responsabilidad como diputada que le toca en los momentos en que estamos viviendo. Va a tener que tener mucha templanza para poder asimilar lo que es una Cámara de Diputados y los problemas que tiene la sociedad y la responsabilidad que tenemos como diputados para resolverlos.

Seguramente como mujer así como todas las mujeres que están en el Recinto lo demuestran con su trabajo, con su sensibilidad, va a tener un trabajo fructífero y ojalá que así sea para su departamento y también en lo personal. bienvenida.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Señor diputado Engelmann, también la diputada D'Angelo le solicita una interrupción.

SR. ENGELMANN – Sí, señor Presidente.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente: lamentamos no haber estado presente en el momento de la asunción de la nueva diputada que se ha incorporado a la Cámara ya que nos encontrábamos en el Senado discutiendo el tema del proyecto de Ley de Emergencia. En nombre del Bloque Intransigencia para el Cambio también le doy la bienvenida a una militante política y social de la Provincia y desearle que ojalá pueda hacer, desde su mirada de militante pero también de mujer, un aporte valioso a esta Cámara de Diputados.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Señor diputado Engelmann, la propia diputada Miranda también le solicita una interrupción.

SR. ENGELMANN – Sí, señor Presidente.

SRA. MIRANDA – Pido la palabra.

Señor Presidente, para expresar palabras de agradecimientos hacia esta bienvenida. La vida siempre nos sorprende con desafíos nuevos y este es uno de ellos.

Ocupar un lugar en esta Honorable Cámara de Diputados, desde el radicalismo, desde la Alianza, implica una responsabilidad enorme, en este momento tan especial, para con todos sobre todo con mi comunidad, el departamento Villaguay.

Lo que quiero expresar que uno de mis más importantes deseos y desafíos es el de tener la suficiente capacidad de criterio para saber escuchar y valorar las opiniones de todos defendiendo las mías propias para poder encontrar esas coincidencias que nos ayuden a construir.

Quiero agradecer a quienes desde los afectos, mi familia, mis amigos, mis colegas de trabajo, me han acompañado y apoyado en todo momento, y desde ya también el agradecimiento a todos los que me han abierto las puertas y me han tratado tan bien desde el primer momento en que me acerqué a ustedes, tanto en esta Cámara como en el Poder Ejecutivo.

12

PLANTEO DE IRREGULARIDADES REUNIÓN 29-11-01

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Continúa en uso de la palabra el señor diputado Engelmann.

SR. ENGELMANN – Señor Presidente: esta es la oportunidad para hacer lo que considero: un firme planteo institucional en mi carácter de Vicepresidente 2° de la Cámara, en relación a hechos que acontecieron en este Recinto el pasado 29 de noviembre. He presentado una nota, la cual ingresa a la Cámara el día 6 del corriente, que lleva el Nro. 1.558, y ahora pido que se le dé lectura.

En la citada nota solicito la adopción de medidas terminantes para que tales hechos no se repitan. Esta Cámara de Diputados se rige principalmente por lo que juramos acatar: la Constitución de la Provincia, y por una ley que es el Reglamento de la Cámara, que establece la forma, los tiempos, la manera y los requisitos para que ella funcione, y las exigencias para que las reuniones revistan el carácter de sesiones por la importancia de lo que allí debe tratarse.

En esa oportunidad, con la presencia de cuatro señores diputados se hizo una especie de reunión como una sesión donde el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político asume, a su criterio, la Presidencia de la Cámara violentando lo que establece la Constitución y el Reglamento; y lo más grave, estuvieron presentes los señores Secretarios que

tienen obligaciones precisas y responsabilidades establecidas en la ley que es el Reglamento, y donde, inclusive, se hizo una versión taquigráfica.

Solicito, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura a la mencionada nota.

- Se retira el señor diputado Márquez.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) –

Paraná, 5 de diciembre de 2.001.

**Señor Presidente
Cámara de Diputados**

Dr. Julio Rodríguez Signes

En carácter de Vicepresidente 2º de la Cámara de Diputados considero necesario expresar mi preocupación por los actos administrativos que se desarrollaron en el Recinto el pasado 29 de noviembre de 2.001, y solicitarle la adopción de medidas terminantes para que tales hechos no se repitan. Producto de una falsa interpretación, y en el mejor de los casos de una equivocada y errática lectura de la Constitución Provincial y de las normas del Reglamento, se intentó dar forma de sesión a una reunión de cuatro a seis diputados presentes en el Recinto de acuerdo a lo que surge de la versión taquigráfica.

En primer lugar habrá que recordar que para la mejor salud de todas las instituciones del derecho parlamentario de raigambre constitucional, en la Cámara sólo el Presidente podrá hablar y comunicarse en nombre de la Cámara, pero no podrá siquiera hacerlo sin su previo acuerdo en los casos que este proceda (Art. 30º Reglamento Cámara de Diputados). Según el Artículo 31º del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Vicepresidente 1º y el Vicepresidente 2º entrarán a desempeñar la Presidencia por su orden, en ausencia del Presidente, y recién en caso de acefalía por falta accidental de los tres, la Presidencia de la Cámara será desempeñada por los Presidentes de las comisiones permanentes del Cuerpo según el orden establecido en este Reglamento pero siempre con el quórum exigido, quince diputados presentes para la sesión referida.

Desde esta hermenéutica no se entiende entonces como el día 29 de noviembre de 2.001 siendo las 19 y 23 horas el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, diputado Adolfo Lafourcade, pretende convalidar con la presencia de una minoría de legisladores que se encontraban presentes, cuatro en el Recinto, una sesión y dispone su apertura desde el asiento de la Presidencia.

Es más, creo que el diputado Lafourcade no es advertido claramente por los señores Secretarios acerca del carácter de la convocatoria, se trataba del segundo llamado de la 3ª Sesión de Prórroga ni del cómputo del quórum para llevar adelante una sesión y para que sus

decisiones sean válidas. Indudablemente se necesitaba la presencia de quince diputados.

Las consecuencias son: actos administrativos que resultan nulos y que producen un desgaste jurisdiccional inconveniente del órgano legislativo. Los diputados presentes y los Secretarios creyeron erróneamente que sesionaban en minoría, de acuerdo a lo que disponen los Artículos 11º, 12º y 13º del Reglamento de la Cámara de Diputados y este supuesto es falso. El jueves 29 de noviembre se verificaba el segundo llamado a sesión, la 3ª de Prórroga y fracasada la misma que fuera por falta de quórum recién la siguiente, si hubiera convocado, podría sesionar con la tercera parte de sus miembros, Artículo 67 de la Constitución Provincial.

“En cualquier caso, ...”, dice el último párrafo del Artículo 11º del Reglamento de la Cámara de Diputados, “...podrán reunirse en menor número al solo efecto de acordar las medidas necesarias para compeler a los inasistentes por la fuerza pública y aplicar penas de multa o suspensión (Art. 67 de la Constitución).”

Pero éste no es el supuesto que se ha verificado en esta Cámara. El Art. 13º del Reglamento de la Cámara de Diputados, dice que solo se sesionará en minoría y con cualquier número de diputados presentes, para acordar las medidas compulsivas hasta conseguir el quórum para sesionar. No existe ausentismo reiterado cuando por falta de quórum fracasan dos sesiones consecutivas.

El quórum para sesionar está reglado claramente en el Art. 11º y es el Reglamento la autoridad que establece el quórum de este Cuerpo y a él tenemos que ajustarnos estrictamente para no caer en nulidades ni en manifestaciones inorgánicas que lindan con la inconstitucionalidad.

En ausencia de quórum no puede decidirse ninguna cuestión ni puede hacerse ninguna actuación oficial, salvo el llamado a sesión o la de levantar la sesión. A falta de quórum no procede siquiera la impresión del registro taquigráfico.

Se hace necesario advertir al señor diputado Lafourcade, al Secretario y Prosecretaria de la Cámara de Diputados, que el despliegue de la reunión del 29 de noviembre de 2001 no puede volver a repetirse por resultar falta grave de los señores Secretarios quienes son jefes inmediatos en el ejercicio de la Superintendencia sobre todos los empleados que desplegaron sus tareas normales hasta la impresión de la versión taquigráfica que refiere en su carátula donde dice: “Sesión 3ª de Prórroga”.

Solicito se mande rectificar esta denominación y archivar la versión taquigráfica porque no responde a ninguna sesión de prórroga sino solo a la nada desde el punto formal parlamentario impidiéndose que este triste procedimiento quede registrado en los Diario de Sesiones como expresión de una errática interpretación del funcionamiento de este Cuerpo y peligroso precedente y confusión sobre el uso y dispendio de los recursos materiales y humanos de esta Cámara.

Atentamente.

Orlando V. Engelmann

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: después de escuchar atentamente el contenido de la nota que se ha leído en este Recinto, debo decir que en nombre de los integrantes del Bloque de Intransigencia para el Cambio rechazamos todas y cada una de las afirmaciones expuestas en dicha presentación, por ser absolutamente improcedentes por las razones que paso a fundamentar.

En primer lugar señalamos que este bloque concurrió a la sesión prevista para ese día en el Recinto, a la hora fijada en su convocatoria, con toda la intención de tratar el proyecto de Ley de Emergencia económica, social, etcétera, de la Provincia, que sabemos es de imperiosa y flagrante necesidad de sacar adelante.

Lo hicimos, evidentemente, por la situación del ámbito vacío de este Recinto ese día y en la ignorancia de que aparentemente había algún grado de coordinación entre el Bloque de la Alianza y el Bloque Justicialista para no llevar adelante la sesión. Al no haber sido informados, nos enteramos, –evidentemente fueron conclusiones– en el transcurso de los minutos que estuvimos allí reunidos, de lo que se había acordado.

En ese momento se hicieron presentes los diputados Solanas y Márquez, de manera que fueron seis los diputados presentes. Quiero señalar que es otra la interpretación que se debe dar a las disposiciones legales citadas. En primer lugar, está claro que en ausencia del Presidente, el Vicepresidente Primero y el Vicepresidente Segundo, corresponde por la sucesión, en caso de afección, por Reglamento, que ejerza la Presidencia el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, en este caso el señor diputado Lafourcade, quien así lo hizo.

Por lo tanto, en lo que se refiere al ejercicio de la Presidencia, habida cuenta de la ausencia de las autoridades, en este caso de rango superior, por el orden que corresponde, estaba perfectamente legitimado y conforme a derecho, el ejercicio de la Presidencia por parte del diputado Lafourcade. En segundo lugar, cabe señalar que por aplicación estricta del Artículo 13° del Reglamento, los cuatro diputados del Bloque de la Intransigencia para el Cambio, más los diputados Solanas y Márquez presentes en ese momento en el Recinto y con la Presidencia legítima del diputado Lafourcade, por las consideraciones que acabo de mencionar, pudiendo estar presentes en el Recinto y acordar las medidas necesarias a fin de compeler a los asistentes, como dice el artículo. Con esa inteligencia estuvimos durante varios minutos. En la sesión se sucedieron algunas intervenciones, algunos cruces de intervenciones entre los diputados, y en definitiva, al no acordar ninguna medida de ese orden, tanto es así que ni siquiera lo consideramos para llevarlo adelante, decidimos levantar la sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Le solicita una interrupción el señor diputado Castrillón.

SR. REGGIARDO – Como no, señor Presidente.

SR. CASTRILLÓN – A efectos de no dilatar, solicito al señor diputado que está en uso de la palabra que precise cuáles son las medidas que se tomaron en virtud del Artículo 13°.

SR. REGGIARDO – Seguramente no me ha escuchado el diputado preopinante, porque lo acabo de decir, que estuvimos reunidos para considerar ello y se sucedió un cruce de expresiones, de desarrollos discursivos de los diputados que estaban presentes, todo lo cual consta en el acta correspondiente y en la versión taquigráfica, y en definitiva por no adoptar ninguna decisión es que dimos por terminada la sesión. Es decir, que si son 4, 6 u 8, sean los diputados que sean, donde no existe el quórum necesario para sesionar, nada impide que esos diputados estén reunidos, que transcurran varios minutos y que si en definitiva no resuelven utilizar las facultades que da este artículo, den por terminada la sesión, cosa que así se hizo.

Creo que me parece ocioso seguir con este tema, dado que hay otros temas importantes que tenemos para tratar. Hay una interpretación de la bancada justicialista y tenemos otra interpretación legal quienes estamos ejercitando la representación en esta bancada de la Intransigencia para el Cambio. Creemos importante dejar señalado que es esta la interpretación correcta en cuanto a quién debe ejercitar la Presidencia en caso de afección y en cuanto a la facultad que tienen los diputados de sesionar durante el tiempo necesario para tomar medidas o no tomarlas, como así sucedió en esa reunión, y se dio por levantada la misma. Por lo tanto, la intención de los integrantes de este bloque y me atrevo a hablar de los diputados Solanas y Márquez, fue absolutamente legal en el marco del Artículo 13° y, por lo tanto, también la actuación de los Secretarios de esta Cámara.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente: al sólo efecto de aclarar la posición de quien habla y del señor diputado Márquez cuando nos hicimos presentes en esta “especie” de sesión que hubo días pasados. Lo hicimos al sólo efecto de mostrar la intención del justicialismo de acompañar, lo que había sido hasta ese día, la voluntad de llevar adelante una Ley de Emergencia que priorizara los recursos del Estado hacia la atención de la seguridad, la salud, la educación, los sueldos de los jubilados y de los trabajadores estatales. Destacamos el hecho de que hasta la mañana de ese día habíamos mantenido una reunión en este mismo lugar con senadores del justicialismo y con diputados de los distintos bloques, además participaron de la misma, representantes de distintas entidades gremiales y comerciales. Pero también –y esto consta en la versión taquigráfica– dijimos que nos llamaba mucho la atención de que se constituyera de esta manera la Cámara y que poníamos en duda de que eso fuera reglamentario. Esto generó un debate.

Queríamos dejar sentado que en todo momento dudamos de la legalidad de la convocatoria y de la interpretación que se había hecho del Artículo 13° del Reglamento. Además en todo momento, queríamos

demonstrar la voluntad firme del justicialismo de acompañar lo que hoy es un reclamo de los distintos sectores sociales y también alertar del peligro de que con esta ley sucediera lo mismo que había sucedido con la Ley de Educación o lo que se pretendió con la ley que autorizó la emisión de Bonos, que era como la posibilidad de salvar las culpas en la responsabilidad de los señores diputados, sabiendo que posteriormente en el Senado no iba a prosperar la ley.

Entonces quiero aclarar perfectamente nuestra postura e invitar a quienes quieran leer la página 9 de la versión taquigráfica, donde justamente consta nuestra posición respecto de la legalidad de esa sesión.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente: más allá de las posiciones que se han tomado y lo que se ha vertido con relación al Artículo 13° del Reglamento, reiteradamente en esta Cámara, con el ánimo de ser demasiado permisiva en el uso de la palabra, se ha dado lugar a malas fundamentaciones y a circos discursivos que no llevan a nada. Esta Cámara –reitero– es demasiado permisiva en el uso de la palabra, lo que indudablemente hace que algún diputado, como lo manifestaba el señor diputado Reggiardo, considere las disquisiciones filosóficas de una sesión en minoría para tratar temas de fondo de que por qué fueron a sesionar pero que, en definitiva, termina en una sesión fracasada por no poderse acordar las medidas necesarias, y esto quede plasmado en un acta.

Digo esto porque, evidentemente, esta barbaridad demuestra que podemos hablar cualquier pavada, pero lo que no podemos hacer es violar el Reglamento.

Nosotros tenemos que esperar en un cuarto intermedio que se pongan de acuerdo con la otra Cámara cuando ni siquiera se ponen de acuerdo entre los componentes de esta Cámara de Diputados, y resulta, señor Presidente, que nosotros nos ponemos a hacer discursos filosóficos, a hablar de bueyes perdidos, mientras no se siguen cobrando los sueldos, mientras tenemos la necesidad de declarar la emergencia.

Entonces voy a pedir a la Presidencia y a los Presidentes de bloque que en los asuntos en tratamiento, por favor, se ciñan a la discusión de esos temas, cosa que no se tome el Reglamento cuando dice “acordar las medidas necesarias...” en el sentido de tratar de acordar las medidas necesarias después de tres horas de gastos inútiles y estériles y discusiones vanas que no conducen a nada para tratar de engañar a la gente, para hacer creer que se está haciendo lo que en definitiva no se logra hacer. Y lo digo porque más de una vez hemos tenido que sesionar en la tercera sesión con minoría porque no se hizo presente el Bloque de Intransigencia para el Cambio, que a veces se le ocurre trabajar, a veces no y otras veces ha utilizado su presencia como extorsión a la mayoría del Bloque de la Alianza para someter a su designio algún articulado que indudablemente no expresa la voluntad de los lineamientos políticos en la Provincia de Entre Ríos y no cumple, en definitiva, con el mandato que le ha dado el pueblo entrerriano que es su obligación de gobernar.

Por eso sanamente pensamos, señor Presidente, y nos dirigimos a los señores diputado, por favor, por la institución, por la democracia, por el momento que nos toca vivir y por la situación que están padeciendo muchos argentinos y muchos entrerrianos cuando tengamos que tratar el tema de la bandera, hablemos de la bandera y no hablemos de dónde está Bin Laden ni de los trapos blancos que tiene en la cabeza.

13

CUESTIÓN DE PRIVILEGIOS

Planteada por el señor Presidente al señor Tasistro

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Señores diputados, la Presidencia con respecto al tema hace una interpretación literal del último párrafo del Artículo 67 de la Constitución de la Provincia que dice que hay que reunirse al solo efecto de compeler a los inasistentes hasta lograr quórum, fuera de eso no hay ninguna otra cuestión que considerar en esa sesión.

Por otro lado ahora quisiera referirme brevemente a la incorporación en esta sesión de una cuestión de privilegios que se planteó el día viernes 30 de noviembre de 2001, por una violación a garantías parlamentarias en LT14 Radio General Urquiza hecho en el cual fui el legislador afectado.

Los señores legisladores tienen una descripción completa de los hechos, del objeto de los hechos y del derecho que este legislador estima que se violó a partir de ese acto generado por un funcionario de la emisora llamado Tasistro que intempestivamente ordenó la interrupción de una transmisión en un programa en el que estaba considerando asuntos relativos a la actividad legislativa.

La prensa ha descrito con precisión el hecho. Está a consideración de ustedes. Este legislador no tiene otra alternativa que presentar la cuestión de privilegios porque no hay posibilidad de negociar absolutamente nada con respecto a un acto de censura lisa y llana que es violatoria no solamente de derechos que consagra la Constitución Nacional sino también de derechos que consagran distintos pactos internacionales que la Argentina ha suscripto y también disposiciones propias de la Constitución como son las garantías parlamentarias, entre ellas la libertad de opinión -como dice la Constitución- “Los legisladores, siempre que sea en el desempeño de su función no pueden ser molestados, por el ejercicio de ese derecho de opinión o de expresión”.

De manera que está planteada la cuestión de privilegios, están denunciados los hechos, está mencionado el derecho violado, está planteada la probable comisión de un hecho ilícito del derecho penal común porque tratándose del señor Tasistro, como funcionario público, podría haber incurrido en una violación o un abuso de autoridad. Además está planteada la prueba del personal que en ese momento estaba presente en la emisora, de manera que, siendo así, me remito a lo que está escrito y le voy a solicitar que se le dé ingreso al tema y que se envíe la cuestión a la Comisión de Asun-

tos Constitucionales a efectos de que se proceda, conforme al Artículo 144° del Reglamento, que establece la necesidad de que la persona que habría incurrido en este hecho sea citada a la Cámara en conferencia pública. Como lo establece la Constitución y el Reglamento que se le otorgue el derecho a expresar las razones de sus actos y luego la Cámara dicte las medidas que estime corresponder y que están establecidas en el Artículo 80 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos. Eso nada más, señores legisladores.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero hacer una breve reflexión porque usted dejó abierto un interrogante hacia el Cuerpo sobre el posible accionar de aquí en más frente a este hecho que usted ha relatado. Simplemente, y en nombre del Bloque Justicialista, quiero expresar que esto para nosotros no es para nada novedoso ya que hemos advertido semanas atrás, meses atrás, irregularidades que no tenían que ver, quizás, con la libertad de prensa, sino con la libertad de trabajo en ese medio al que usted hacía mención.

Por lo tanto, consideramos que este es un hecho más, o fue un hecho más. Creemos que no hay que buscar ningún atajo ni siquiera buscar interpretaciones vagas y actuar tal cual lo dicta nuestra Constitución, y a partir de que esta cuestión de privilegios se gire a comisión debemos seguir con las acciones, como usted lo ha expresado, citando al señor Tasistro para que concurra a la comisión correspondiente.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente: como autor del proyecto de resolución en cuestión, que votó por unanimidad esta Cámara, que evidentemente ha molestado a las autoridades de la radio estatal de Paraná, quiero decir que el suceso del 30 de noviembre no hace más que ratificar y no es más que una prueba contundente, justamente, de lo que el proyecto de resolución expresaba.

También quiero aclarar que ese proyecto de resolución, acompañado e incluso modificado por diputados de la Alianza, pretendía ser objetivo, equilibrado y describir una realidad. La realidad era que imprevistamente habían cesado su vinculación laboral distintos trabajadores de diversa trayectoria. Trabajadores periódicos de la radio estatal de trayectoria en la ciudad y en los distintos medios, también que se habían levantado distintos programas; y además con mucho miedo los trabajadores de la radio –de quienes nos reservamos el nombre–, nos informaron de la existencia de listas negras que han habido en este tiempo reciente. No sabemos si estas listas negras están en vigencia pero han existido, como también han existido presiones y tal vez la gota que colmó el vaso es el hecho que le sucedió a usted, señor Presidente, el pasado 30 de noviembre.

Entonces, si usted hubiese estado esa tarde en LT 14 muchos de los problemas que estamos denunciando no estarían sucediendo. Quiero destacar la total buena fe de los miembros de esta Cámara cuando votamos el proyecto de resolución, donde se remarcaba

que LT 14 Radio General Urquiza era un medio del Estado Nacional, no es una empresa privada y por eso sentimos la obligación, en algunos casos, de marcar rumbos o pretender que la radio se maneje con total equilibrio, con amplitud democrática, que sea como siempre ha sido: un patrimonio de todos los entrerrianos, y desde ese punto de vista nos manejamos. También se nota el total desconocimiento del derecho –no sólo por las apreciaciones que usted hace– de parte del señor Tasistro, que no conozco, sino que hay un desconocimiento al pretender que usted había sido la persona, porque se le ocurrió, que había llamado la atención sobre algunos aspectos de LT 14.

Quería dejar aclarado esto y pedir que LT 14 vuelva a ser una radio abierta a la comunidad y a todos los sectores políticos y sociales, que continúe siendo un patrimonio de todos los entrerrianos como lo ha sido hasta este momento.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Adhiero, señor Presidente, a las palabras del Presidente del Bloque Justicialista y apoyo el pedido para que esta cuestión de privilegios pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político y se le dé pronto despacho.

SR. BURNA – Pido la palabra.

Quiero expresarle mi solidaridad, señor Presidente, ante el hecho que ha mencionado, y tenemos que estar, sobre todo, pendientes para que estas situaciones no ocurran más. Indudablemente que como le ocurrió a usted, señor Presidente, le podría haber ocurrido a cualquier otro diputado, y para no tener precedentes que vayan en contra de nuestra actividad, en los tiempos que vivimos y seguramente en los que vendrán, apoyo esta cuestión de privilegio. Además siempre la actividad de un legislador puede molestarle a mucha gente, pero esa es nuestra labor y quiero ser solidario con todos los legisladores que lleguen a sufrir este tipo de hechos, porque ya han pasado los tiempos que se sufrieron en la Argentina y que dejaron consecuencias marcadas hasta el día de hoy.

Ojalá no se repitan estos casos, no sólo en esta emisora sino en cualquier lugar donde uno se desenvuelva.

SR. MAIDANA – Pido la palabra

Señor Presidente, referido a este tema, además del memorándum que usted ingresa como cuestión de privilegios, hemos leído declaraciones en medios locales del señor Tasistro y creo que en algunas declaraciones radiales realizadas en la ciudad de Guallequay, no sólo afecta la honorabilidad del señor Presidente de la Cámara, sino que da a entender que en este Cuerpo algunos de los diputados somos corruptos.

Me gustaría que quien tenga copia de las declaraciones del señor Tasistro las haga llegar por intermedio de la Presidencia a la Comisión de Asuntos Constitucionales para que en su momento sean valoradas y sean ratificadas o rectificadas por el señor Tasistro.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Existe una carpeta de todas las copias de las declaraciones y grabaciones de programas, que va a ser incorporada.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Tiene la palabra el señor diputado Urribarri.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Señor diputado Urribarri, ¿le concede una interrupción al diputado Castrillón?

SR. URRIBARRI – Si, señor Presidente.

SR. CASTRILLÓN – Se ha resuelto pasar a la comisión que corresponde la cuestión de privilegios planteada. Es importantísimo lo que ha manifestado el diputado preopinante y lo que usted ha dicho, en el sentido que existe una carpeta.

Tratando de poner en marcha el mecanismo constitucional y reglamentario previsto, es necesario poder interrogarlo y escucharlo sobre acusaciones concretas y en base a una propuesta concreta.

En la parte de pruebas del petitorio, o sea en la parte de probanza, no está agregada esta documentación. Por lo tanto, aclarándole al Cuerpo porqué hago este planteo, debo decir que respecto de todo lo referido a la situación de juicio político o algún tipo de cuestionamiento a las autoridades que son removibles a través del Jurado de Enjuiciamiento, hay jurisprudencia constante de que las imputaciones deben ser hechas en forma concreta y taxativa, por lo tanto si esa probanza forma parte de este escrito -y así se lo considerarán parte también del interrogatorio a las personas que la comisión deberá citar conforme al Reglamento.

Es por ello que solicito, señor Presidente, que en caso de considerarlo pertinente, se solicite que esa documentación sea tenida como prueba y como elemento de base de acusación ante la comisión respectiva.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Así se hará, señor diputado. Lo que ocurre es que las declaraciones fueron posteriores al hecho, entonces no constan entre las pruebas ofrecidas, que son testimoniales en un ciento por ciento.

Pero la damos por incluidas, yo la menciono aquí para que quede constancia de las mismas. Hay una publicación en el diario Uno del día 12/12/01, en la página 5; en el diario Región también el día 12/12/01; en El Diario de Paraná, del miércoles 12/12/01, en el diario Uno del martes 11/12/01, en la página 5; en el diario El Día de Gualeguay, del 8/12/01; en el diario El Debate Pregón de Gualeguay, del viernes 7/12/01, en la página 5 y en el diario El Día de Gualeguaychú del 7/12/01; las damos por incluidas con la denuncia pertinente.

14

**PROYECTO DE LEY
ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA –
FINANCIERA EN LA PROVINCIA
Ingreso (Expte. Nro. 12.618)
Alteración del orden de la sesión**

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

En primer lugar, señor Presidente, solicito al Cuerpo la incorporación a esta sesión de un proyecto de ley que presentara en el día de ayer, referido a la declaración de emergencia económica, social y financiera de la Provincia de Entre Ríos.

En función de esta solicitud de incorporación - que descarto será aprobada por el Cuerpo- y aún a pesar de que en el temario de la presente sesión hay temas de relevante importancia, desde nuestro bloque consideramos que el proyecto del que solicito la incorporación reviste aún mayor relevancia que cualquier otro tema que está en el temario previsto para la sesión de la fecha.

Evidentemente ha habido en las últimas horas, en los últimos días, una serie de pronunciamientos de todo tipo por parte de diputados, de senadores, de empresarios, gremios, que han generado un estado de cosas por lo que consideramos urgente el tratamiento, al menos el tratamiento, luego veremos en la votación qué ocurre. Por lo tanto, además de la incorporación, solicito que se altere el desarrollo de la presente sesión y que, una vez incorporado este expediente, más otros que seguramente surgirán de la bancada oficialista, sin más pasemos a tratar este tema y después se continúe con el temario de la sesión. *(Aplausos en la barra)*.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción del diputado Urribarri en el sentido de ingresar el proyecto de ley, Expte. Nro. 12.618.

Resulta afirmativa. *(Aplausos en la barra)*
- Se lee:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - Declárese y ratifícase a la Provincia de Entre Ríos en estado de emergencia económica –financiera a los fines de las prestaciones a cargo del Estado Provincial y las municipalidades, la prestación de servicios públicos, la ejecución de los contratos a cargo del sector público –incluyendo a los organismos centralizados y descentralizados- a los fines establecidos en la presente ley.

Art. 2º - La emergencia dispuesta en el Art. 1º de este ordenamiento se extenderá por el término de ciento ochenta días a partir del día siguiente de la publicación de esta ley.

Art. 3º - Establécese la aceptación obligatoria del Federal creado por el Art. 4º de la Ley Nro. 9.359, por el término de ciento ochenta días, y/o Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECO) y/o cua-

lesquiera que los sustituyan en un porcentaje del 100% (cien por ciento) y en la paridad de uno a uno (un Peso en Bono o letra igual a un Peso) por parte de Bancos públicos y/o privados y/o mixtos que tengan sus sedes o sucursales en el territorio de esta Provincia, entidades públicas o privadas, comerciales, financieras, crediticias, empresas de servicios públicos, comprendiendo tales como las prestatarias de agua, luz, teléfono, gas, televisión por cable, educación, salud, seguridad, tarjetas de débitos y créditos, préstamos bancarios – cualesquiera fuera la forma de su garantía- transporte de pasajeros públicos o privados, seguros, combustibles, y toda otra actividad económico-financiera que incida en el desenvolvimiento ordinario del giro de la Provincia.

Art. 4° - Suspéndase en todo el territorio provincial, por el término de ciento ochenta días:

- a) Secuestros de bienes y/o remates, aún cuando tales actos hayan sido dispuestos en ejecuciones en trámite.
- b) El corte de servicios de agua potable, luz, gas, televisión por cable y telefonía fija y móvil.

Art. 5° - Facúltase al Poder Ejecutivo para el dictado de normas ampliatorias y/o complementarias de los casos señalados en los artículos precedentes.

Art. 6° - Los incumplimientos a la presente serán reprimidos con sanciones de cincuenta mil Pesos (\$50.000) a doscientos cincuenta mil Pesos (\$250.000) cualquiera fuera el giro del infractor, pudiéndosele adicionar la accesoria de suspensión o pérdida de la licencia, concesión, condición de proveedor del estado, y la revisión del vínculo contractual con el Estado.

Art. 7° - Toda acción con motivo de la aplicación de esta ley, cumplidos los trámites ordinarios ante la administración serán susceptibles de contralor jurisdiccional si el afectado dedujere la correspondiente acción contencioso – administrativa, conforme el Código Procesal Administrativo de Entre Ríos.

Eduardo J. Jodor – Sergio D. Urribarri – Pedro G. Guastavino – Félix E. Del Real – Carlos R. Fuertes – Orlando V. Engelman

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde poner a votación la moción de modificar el orden del día.

15

CUARTO INTERMEDIO

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Solicito que pasemos a un breve cuarto intermedio en las bancas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 21 y 23.

16

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

–Siendo las 22 y 21, dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se reanuda la sesión.

17

PROYECTO DE LEY

Ingreso

(Expte. Nro. 12.617)

SR. MAIDANA – Pido la palabra.

Con relación al tema en tratamiento, solicito el ingreso del proyecto de ley –Expte. Nro. 12.617–, de mi autoría y varios otros diputados, que declara la emergencia en el Estado Provincial y la obligatoriedad de recibir los Bonos Federales, por parte de las empresas de servicios y comerciales de la Provincia de Entre Ríos.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar el ingreso del proyecto de ley solicitado.

- Resulta afirmativa.
- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Declárese el estado de emergencia económica y social en todo el ámbito público y privado de la Provincia de Entre Ríos, por el término de un año, en el marco de la crisis nacional y déficit de las cuentas públicas de la Provincia declarada en el Artículo 1° de la Ley Nro. 9.235, ampliada por Decreto Nro. 3.083/01, ratificado por la Ley Nro. 9.359. El Poder Ejecutivo podrá prorrogarlo por una sola vez y por igual término.

Art. 2° - Establécese la aceptación obligatoria como medio de pago y/o cancelación de las obligaciones devengadas o a devengarse de cualquier naturaleza, en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, las Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones (Bonos) “FEDERAL”, Ley Nro. 9.359, en un porcentaje del cien por ciento (100%) y en la paridad de uno a uno de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° de la citada ley, por parte de los Bancos privados que tengan sedes o sucursales en la Provincia, entidades públicas, privadas o municipales, comerciales, financieras, crediticias, empresas de servicios públicos, comprendiendo esos servicios tales como: agua, luz, teléfonos, gas, educación, salud, seguridad, justicia, tarjetas de créditos y de débitos, préstamos bancarios, hipotecarios y personal, transporte de pasajeros, seguros, combustibles, alquileres, túnel subfluvial, compra y venta de cosas muebles e inmuebles y toda otra actividad económica y financiera sobre el giro normal y habitual de la Provincia, congelándose los intereses moratorios y/o punitivos a la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 3º - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ley será sancionado mediante la siguiente escala:

- a) La primera infracción con multa de Pesos y/o Dólares cincuenta mil (50.000)
- b) La segunda infracción con multa de igual moneda del inc. anterior de cien mil (100.000)
- c) La tercera infracción con multa de igual moneda del inc. a) de doscientos mil (200.000)

Será autoridad de contralor y aplicación de multas la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 4º - La Caja de Conversión, creada por el Artículo 17º y 18º de la Ley Nro. 9.359/01, adecuará su reglamentación para atender las necesidades de cambio, de quienes tengan domicilio real en la Provincia de Entre Ríos, del "FEDERAL" por Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales "LECOPI" y/o cualquiera que en el futuro lo sustituya u otros Bonos y/o Letras de Cancelación de Obligaciones que se encuentre vigente en otra Provincia proveedora de insumos a Entre Ríos.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo instrumentará los medios necesarios para la más amplia difusión de la presente ley.

Art. 6º - El Poder Ejecutivo podrá reglamentar o dictar normas ampliatorias o complementarias de la presente ley.

Art. 7º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MAIN – TORRES – MAIDANA –
TRONCOSO – ALFARO DE MARMOL
– RODRIGUEZ SIGNES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene el propósito de declarar el estado de emergencia económica y social en el ámbito público y privado, además se propone garantizar la circulación de los Bonos Federales, Ley Nro. 9.359 que, por la falta de Pesos o Dólares en el circuito económico agravado por la falta de envío de la Coparticipación Federal de Impuestos desde el Poder Ejecutivo Nacional, serán aceptados por el comercio, la industria, los servicios y los trabajadores, en todo el ámbito Provincial como cancelación de obligaciones, devengadas o a devengarse.

Que ante la situación de grave perturbación económica y social, el Estado tiene la potestad y el deber de poner en vigencia un "Derecho de Excepción" destinadas a asegurar la autodefensa de la comunidad. Que la emergencia es la consecuencia de una serie de hechos que pueden configurar una grave amenaza para las necesidades básicas de la comunidad o para la estabilidad de las instituciones de la Provincia, requiriendo entonces con urgencia, la adopción de medidas preventivas.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Rubén E. Maín – Mónica Z. Torres –
Marcelo E. Maidana – Ricardo A. Troncoso –
Elena R. Alfaro de Mármol – Julio
Rodríguez Signes

18

PROYECTO DE LEY

Ingreso
(Expte. Nro. 12.612)

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente: en el mismo sentido que el señor diputado preopinante, solicito que se dé ingreso al proyecto de ley individualizado como Expte. Nro. 12.612, referido al mismo tema, que se encuentra inserto en la nómina de los Asuntos Entrados de esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso.

- Resulta afirmativa.
- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Establécese para las empresas prestadoras de servicios públicos, privatizadas y/o concedidas por el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y para los detallados en el Artículo 2º de la presente ley, en el ámbito de todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos como obligatoria la aceptación como medio de pago, cancelación de obligaciones y/o deudas por servicios y a su correspondiente valor nominal, las Letras de la Tesorería para Cancelación de Obligaciones de la Provincia de Entre Ríos –Federal- creadas mediante Ley Nro. 9.359/01 y de otra Letra o Título de circulación legal adaptada por la Provincia mediante acuerdos recíprocos firmados con otras jurisdicciones para la consecución de tal fin. Los mismos deberán ser aceptados según la proporción misma establecida en el Artículo 2º de la presente ley.

Art. 2º - Sin perjuicio de los servicios mencionados en el artículo anterior, estarán específicamente comprendidas las siguientes obligaciones, deudas o servicios:

- 1- Los servicios de agua potable (50% como mínimo).
- 2- Los servicios de energía eléctrica (50% como mínimo).
- 3- Los servicios de gas (50% como mínimo).
- 4- Los servicios de telefonía fija y/o móviles (50% como mínimo).
- 5- Las facturas emitidas por las empresas prestatarias de televisión por cable, satélite y aire (50% como mínimo).
- 6- Los resúmenes de pago de las tarjetas de crédito (50% como mínimo).

- 7- Peaje y Túnel (100%).
 8- Servicios privados de emergencias médicas (50% como mínimo).

Art. 3º - El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente ley será reprimido mediante el pago de las siguientes escalas de las sanciones:

- 1- Primera y única infracción con una multa de Pesos cincuenta mil (\$50.000)
- 2- Segunda infracción con multa de Pesos cien mil (\$100.000)
- 3- Tercera infracción con una multa de Pesos doscientos mil (\$200.000)

Art. 4º - El Poder Ejecutivo de la Provincia instrumentará los medios necesarios a su alcance para dar amplia difusión de las direcciones de todos aquellos comercios, entidades o empresas que acepten los Bonos mencionados ut supra como medio de pago, cancelación de obligaciones y/o deudas por servicios.

Art. 5º - Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 6º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ricardo A. Troncoso

19
EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y
FINANCIERA
Moción de sobre tablas

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Quiero formular una cuestión práctica que, producto de la celeridad en el tratamiento de estos temas, se nos pasó por alto. Creo que al haber arribado, con muchísimo esfuerzo, a un texto único expresado en un proyecto que contiene ocho artículos de fondo y uno de forma, me parece que lo ideal sería su incorporación y su reserva para que el texto que consideremos sea éste, más allá de la incorporación de los otros temas.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero realizar una propuesta para dar organicidad al ingreso de los proyectos. Se solicitó el ingreso de tres proyectos relacionados con un tema parecido y, más allá de que, a tenor de la verdad y de la realidad, son ciertas las expresiones vertidas por el señor Presidente de mi bloque, indudablemente se requiere el tratamiento unificado de estos tres proyectos de ley y que en el tratamiento, en general y en particular se vayan proponiendo las modificaciones de los tres proyectos como tratamiento unificado de los mismos, arribándose al texto que se logre consensuar entre los señores legisladores. Por lo tanto, le propongo concretamente a la Cámara, y solicito que el señor Presidente de mi bloque lo autorice o legitime, alterar el orden del tratamiento como se dio y pasar a tratar en forma preferencial, en este momento, estos tres proyectos ingresados y, desde ya, solicito el tratamiento sobre tablas en la presente sesión.

SR. MAIDANA – Pido la palabra.

Señor Presidente: existen otros expedientes además de los referidos a los Bonos y que tratan de emergencia social. Uno fue presentado por el Bloque de Intransigencia para el Cambio y otro proyecto, en donde tomamos parte, fue presentado por los diputados Solanas y Márquez. Algo se fue unificando de cada uno de esos expedientes y se fue fundiendo en este despacho que seguramente en el tratamiento en general se va a votar por unanimidad y en particular va a haber modificaciones. Yo aclaro esto porque hay dos expedientes más y debemos saber si los autores los retiran o se continúa con su tratamiento.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Señor Presidente, es para pedir que también el proyecto al que hizo referencia el diputado Maidana, el del Bloque de Intransigencia para el Cambio del cual no tengo el número de expediente pero tenía reserva para ser tratado con despacho, para que también -si no le parece mal al diputado Engelmann- se tome en cuenta su proyecto en el mismo sentido y por otro lado si es voluntad de los diputados Márquez y Solanas se incorporaría el proyecto de ellos de emergencia sanitaria.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, si esto es el texto definitivo del proyecto que tenemos, que consta de 9 artículos y el último es de forma, solicito que el proyecto que presentamos con el diputado Solanas se saque de esta unificación porque prácticamente no se ha tenido absolutamente nada en cuenta de los que nosotros planteamos originariamente en el proyecto.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

En el mismo sentido, señor Presidente, me parece que este despacho consensuado si bien no expresa en su totalidad los proyectos que están reservados en Secretaría para tratarse con despacho de comisión; comisiones que no se reunieron para consensuar un texto donde se encuentra la emergencia sanitaria declarada en un proyecto por los señores diputados Márquez y Solanas. Desde ya anticipamos que el enunciado de la ley tiene que contener el término de emergencia sanitaria y además el que tenía Intransigencia para el Cambio ...(*Aplausos en la barra*)

SRA. D'ANGELO –... y los que han ingresado en esta sesión. Desde ya que este proyecto consensuado contiene parte de ello, por eso propongo que a la hora del tratamiento se tengan en cuenta no solamente los proyectos que han ingresado sino también los que estaban reservados en Secretaría.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Señor Presidente, hice una moción concreta y solicito que se la someta a votación.

Además, señor Presidente, yo creo que toda la gente que está en el Recinto incluidos los que estamos sentados en las bancas y los empleados de la Legislatura, estamos preocupados por sancionar esto, porque a todos nos toca esta emergencia. Por lo tanto decirle que

cada uno de los legisladores -menos quien habla- es el autor de este proyecto y padre de la criatura, de las cosas que salgan bien y que le den un aplauso y pongamos a consideración los tres proyectos que acumularon y que se trate cada artículo en particular en el momento oportuno; la gente está esperando la solución. *(Aplausos en la barra)*

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente, para apoyar lo expresado por el diputado Castrillón y señalar que para facilitar el tratamiento tomemos desde ya como antecedente todos los proyectos presentados pero fundamentalmente la letra del borrador consensuado en la tarde de hoy como eje de la discusión parlamentaria.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Quiero hacer una aclaración, señor Presidente, porque desde hace varios meses se ha venido trabajando en este tema y se habló acá de consenso, y la verdad es que lamentablemente hay que decir que el consenso no se logró. Hace momentos fuimos testigos de una reunión entre legisladores del Senado y de esta Cámara de Diputados donde no hubo punto de coincidencia. Ahora tenemos dos proyectos: uno del que nos enteramos a la tarde y otro presentado por los senadores del que nos enteramos acá en el Recinto y que hemos tratado de ir leyendo como podíamos, incluso hablando con los representantes de entidades gremiales y empresariales. Así que suponiendo que se traten estos proyectos los que se hicieron referencia al principio, los que han ingresado en estos momentos, y que están ahora reservados, se da nuevamente la situación, como lo hemos destacado en otras oportunidades, de que se votan en esta Cámara proyectos que después no tienen su correlato de sanción en el Senado, ya que es importante destacar que los senadores del oficialismo tienen en vista otro proyecto que no es el que vamos a tratar esta noche, esta madrugada. Entonces, por un lado estamos con la urgencia de votar un proyecto de ley –seguramente en esta madrugada se va a votar–, pero al mismo tiempo estamos sabiendo que el mismo no va a prosperar en el Senado, con lo cual una vez más se va a defraudar también la expectativa de la gente, porque cada uno va interpretando la Ley de Emergencia como más quiere, como más necesita. Cada sector cree que la ley por sí sola va a solucionar sus problemas, parece como que hay una fe ciega en esta ley, y también al mismo tiempo hay un desconocimiento porque nadie sabe qué es lo que va a votar esta noche porque están girando tres, cuatro o cinco proyectos.

Quiero resaltar que lo que se va a votar es un proyecto que no es de los senadores, porque los senadores aparentemente –por lo menos los senadores de la Alianza– han estrechado filas en un proyecto que será el que seguramente votarán en la próxima sesión que realicen, así que en los próximos días vamos a estar recibiendo, como ya pasó con otros proyectos de ley, el proyecto venido en revisión del Senado que va a colisionar en gran parte con el nuestro.

Insistimos una vez más en la necesidad de que el oficialismo, diputados, senadores, los hombres del Poder Ejecutivo que tendrían que estar trabajando, no digo en el Recinto, pero sí en adyacencias o en el Senado, que deben lograr la mejor ley para que tengamos la oportunidad de analizarla sin que se produzca algún cortocircuito, nuevos contratiempos, y que al mismo tiempo no aparezcamos como que desconocemos la realidad del padecimiento y sufrimiento que está viviendo nuestro pueblo.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, como planteé nuevamente la moción de tratamiento sobre tablas, quería expresar que realmente no escuchamos las mismas voces cuando los señores senadores hicieron caso omiso a lo que pensaba el pueblo, que había que subir el monto a pagar en efectivo en la provincia. Hicieron caso omiso a lo que había planteado la Cámara de Diputados en cuanto a la Ley de Educación, etcétera, etcétera, etcétera. Si el señor diputado preopinante quiere ser delegado de los señores senadores, que vaya y que sea delegado de ellos.

Quien ha pedido el tratamiento sobre tablas lo ha hecho, principalmente, porque esta ley contiene únicamente tres aspectos fundamentales: primero, declara la emergencia, la cual debe ser entendida económica, social, sanitaria y financiera; segundo, se refiere a qué puede ser pagado y a qué proporción mínima puede ser pagada con los Bonos que esta Legislatura ha autorizado que emita la Provincia; tercero, la suspensión de las medidas judiciales, atento al atraso y el desmanejo financiero ante el atraso en el cobro salarial. Y, por último, establecer un orden cronológico de menor a mayor, de los sueldos más bajos a los más altos y cuáles son los sectores que debe privilegiar la Provincia con los recursos que entran.

No existe otra posibilidad, señor Presidente y señores diputados. Además les quiero decir que como la gente que está adentro de este Recinto es la representante de los sectores del pueblo de la Provincia de Entre Ríos y el legislador como representante del pueblo debe tener un oído en su función y un oído en el pueblo, cuando conozcan el texto que se aprueba y que les sirve a ellos, van a tener que hacerles entender a los señores senadores que la voz del pueblo está marcada en este proyecto que será sancionado hoy en esta Cámara y no tenemos por qué esperar diez días más –o hasta que se les ocurra– porque no podemos volver al sistema pretoriano de los romanos, ya que evidentemente evolucionó y Argentina no tiene el mismo sistema.

Por lo tanto solicito el tratamiento sobre tabla y que se someta a votación. *(Aplausos)*.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente: adhiero a la moción del diputado preopinante y me permito, con todo respeto, exhortar a todos los señores diputados a que, sin dejar de expresar todo lo que tenemos que decir respecto de esta ley, seamos medidos en el tiempo porque, dada la ur-

gencia, sería un gran objetivo poder darle media sanción a este proyecto antes de las doce de la noche, de manera tal que el Senado mañana pueda tratarlo. (*Aplausos*)

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hablar porque he sido aludido demagógicamente por mi compañero de bancada que no sé qué busca. Siempre busca un espectáculo para sobresalir en cada sesión y lo logra.

Yo no pedí ni diez días ni soy delegado de los senadores. Lo que es importante es que la gente sepa que una vez nos prestamos al juego del oficialismo, que acá se votó una cosa y que los senadores radicales hicieron otra.

Se está jugando con la expectativa de la gente en una ley donde en ninguna parte se contempla cómo se va a contener el gasto público. Hoy me hice una ayuda memoria y recordaba, por ejemplo, que acá mismo figura desde hace varios meses el Decreto Nro. 3.724 mediante el cual el Poder Ejecutivo establece la nueva Orgánica para la Secretaría de la Producción; crea cargos y aumenta los sueldos.

El día 5 de diciembre dicen que el IAPS ha equilibrado las cuentas, más allá de que el Estado, el Gobierno, el Poder Ejecutivo, le giró 14 millones de Pesos y 8 millones de Pesos en Lecop, que se iban a ocupar aparentemente para respaldar el Bono Federal.

El IAFAS ha contratado 40 personas, ha comprado automóviles, compró un vehículo frente al IAFAS, va a comprar un avión sanitario y el Presidente está de viaje en Costa Rica. El interventor de LAER dice que los aviones que han comprado son baratos, mientras tanto hay que preguntarle a la gente de Salud qué es lo que está pasando en los hospitales. Existen viáticos escandalosos de los funcionarios políticos, que por un día en Buenos Aires están cobrando 800 Pesos! Una forma sutil de cobrar los sueldos...

No se ponen límites a los gastos de publicidad. Hay una campaña malísima y carísima respecto del Federal, que no sabemos con qué criterio se está manejando ni cuánto dinero se está disponiendo.

Eso es lo que nos preocupa, entonces lamento la falta de respeto del diputado que pretende sobresalir en cada sesión, pero ésta es la preocupación. Acá le transferimos el problema del Estado a toda la gente, como se dijo en su momento, la inviabilidad en que se ha tornado este gobierno, este Estado entrerriano, se la transfiere a todos los vecinos y a todos los ciudadanos.

Esto no es una dictadura; cada uno puede exponer con responsabilidad, con el mejor sentido y de ninguna manera puede sentirse censurado.

Por supuesto que se trate el proyecto, pero acá tampoco es cuestión de sacarnos el lazo y decir que en la Cámara de Diputados se ha cumplido y hacerle creer a la gente que hay una ley que después no va a existir. Eso es lo que pretendía, hacerles entender eso, de que así va a ocurrir, pero no significa de que sea delegado de los senadores, sino justamente todo lo contrario.

Desde hace tiempo venimos diciendo que no puede haber actitudes de descompromiso permanente

de parte de los senadores radicales y lo hemos hecho saber. Tampoco queremos que suceda como ocurrió con la Ley de Educación o con la intentona de una nueva ley de emisión de Bonos, que era una manera de quedar bien con distintos sectores de la comunidad por parte de los legisladores de la Alianza, sabiendo que la mayoría tácita, permanente y expresamente o como sea, de los senadores radicales, iban a dar el voto permanente al Poder Ejecutivo como sucedió en esta Cámara.

Por eso, ojalá y como una manera de demostrar que estamos dispuestos a poner coto a esta fiesta permanente del Poder Ejecutivo de la Provincia, rechacemos el decreto que el Gobernador remitió a las dos Cámaras por el cual se ha dispuesto de 8 millones de Pesos en Lecop para la capitalización del IAPS, si es verdad que estamos dispuestos a ponerle coto al Gobernador, votemos el rechazo, en esta misma sesión, de dicho decreto. Gracias, señor Presidente. (*Aplausos en la barra*).

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Tiene la palabra el señor diputado Cardoso y después el diputado Allende, pero les recuerdo que el diputado Reggiardo ha pedido...

SR. URRIBARRI – Hay una moción de orden, señor Presidente.

SR. CARDOSO – Justamente para decir que hay una moción de orden, que solicito que ponga a votación, porque ahora no estamos para discursos. Cuando se ponga en tratamiento el proyecto, que cada cual haga su discurso. No estamos hoy para debatir el tema del gasto; oportunamente, si hay que plantearlo en el debate, lo plantearemos. No estaba el diputado preopinante cuando se debatió en este Recinto el tema de la emergencia y el tema de la contención del gasto. Oportunamente debatiremos lo que tenemos que debatir. Ahora debemos votar la moción de orden para tratar este proyecto, luego debatiremos todo lo que sea necesario.

20

MOCIÓN

Alteración del orden de la sesión

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción del diputado Castrillón en el sentido, en primer lugar, que han quedado ingresados todos los proyectos, en segundo lugar, los proyectos del Bloque de la Intransigencia para el Cambio se unifican con los demás y los proyectos de los diputados Márquez y Solanas no se unifican con respecto a estos. Unificados todos estos proyectos, se toma como...

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

En primer lugar hay que votar la alteración del orden de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Sí, señor diputado. Se toma como dictamen, entre comillas, el proyecto del que todos los diputados tienen copia y

pido que se acerque una a la Presidencia para su posterior lectura para, previa votación de la moción de alteración del orden de la sesión, pasar a considerarlo.

Se va a votar la alteración del orden de la sesión.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado Castrillón. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Por Secretaría se dará lectura .

- Se lee:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - Declárese el estado de emergencia económica, social y financiera en todo el ámbito Público Y Privado de la Provincia de Entre Ríos, a los fines de las prestaciones a cargo del Estado Provincial y las municipalidades, la prestación de servicios públicos, la ejecución de contratos a cargo del sector público, incluyendo a los organismos centralizados y descentralizados, por el término de ciento ochenta días (180) en el marco de la crisis nacional y déficit de las cuentas públicas de la Provincia declarada en el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.235, ampliada por Decreto Nro. 3.038/01, ratificado por la Ley Nro. 9.359. El Poder Ejecutivo podrá prorrogarlo por una sola vez y por igual término.

Art. 2º - Establécese la aceptación obligatoria como medio de pago y/o cancelación de las obligaciones devengadas o a devengarse de cualquier naturaleza, en todo el Territorio de la Provincia de Entre Ríos, las Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones (Bonos) "FEDERAL", Ley Nro. 9.359, en un porcentaje ciento por ciento (100%) y en la paridad de uno a uno de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º de la citada ley, por parte de los Bancos Públicos, privados y/o mixtos que tengan sedes o sucursales en la Provincia, entidades públicas, privadas, cooperativas o municipales, comerciales, financieras, crediticias, préstamos bancarios, hipotecarios y personal, prendarios, tarjetas de créditos y de débitos, alquileres, seguros, empresas de servicios públicos, comprendiendo esos servicios tales como: agua, luz, teléfono, gas, educación, salud, seguridad, justicia, transporte de pasajeros, combustibles, túnel subfluvial, peajes, televisión por cable, y toda otra derivada de relaciones civiles, comerciales y laborales y sentencias judiciales.

Art. 3º - Suspéndese en todo el territorio provincial por el término de ciento ochenta (180) días:

- a. El secuestro de bienes y/o remates, judiciales y/o administrativos. No quedarán comprendidas las acciones de amparo, las alimentarias,

las derivadas de responsabilidad civil y con carácter excepcional los créditos laborales hasta la suma de Pesos cinco mil

- b. Las empresas prestatarias de servicios públicos –energía eléctrica, gas, agua potable y telefonía fija- no efectuarán cortes o suspensiones de la prestación a los titulares que resulten empleados del Estado Provincial, de Municipios, beneficiarios previsionales provinciales, y dependientes del sector privado, en tanto exista atraso en la percepción de sus haberes. Los vencimientos de facturas se prorrogarán automáticamente, con eximición de intereses o recargos, hasta tres (3) días posteriores a la percepción de los haberes que corresponden al mes de vencimiento de las mismas.

Las empresas no podrán efectuar cortes y suspensiones de servicios a los demás sectores de la economía provincial beneficiados por las disposiciones de la presente ley por atrasos en vencimientos posteriores al 30 de junio del corriente año, cuando estos ofrezcan y cauciones el importe correspondiente en Letras FEDERAL.

Art. 4º - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ley será sancionado mediante la siguiente escala:

- a. La primera infracción con multa de Pesos y/o Dólares cinco mil (5.000)
- b. La segunda infracción con multa de igual moneda del inc. anterior de diez mil (10.000)
- c. La tercera infracción y siguientes, con multa de igual moneda de inc. a) de veinte mil (20.000)

Las multas serán aplicadas cualquiera que fuere el giro comercial del infractor, pudiéndosele adicionar la accesoría de suspensión o pérdida de licencia, concesión, condición de proveedor del Estado y la revisión del vínculo contractual con el Estado.

Art. 5º - La Caja de Conversión creada por los Artículos 17 y 18 de la Ley Nro. 9.359/01, adecuará su reglamentación a la presente ley, para atender las necesidades de cambio, de quienes tengan domicilio real o comercial en la Provincia de Entre Ríos, del "FEDERAL" por Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales "LECOP" y/o cualquiera que en el futuro lo sustituya y otros Bonos y/o Letras de Cancelación de Obligaciones que se encuentre vigente en otras Provincias proveedoras de insumos a Entre Ríos y/o Pesos o Dólares.

Art. 6º - En el marco de lo dispuesto en el Artículo 1º el Poder Ejecutivo Provincial deberá priorizar de los recursos del Tesoro Provincial el pago según el siguiente orden:

- a. Los sueldos y haberes previsionales en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado, entes descentralizados, autárquicos, empresas y/o sociedades del Estado, hasta la suma de un mil Pesos (\$1.000) como pago íntegro o a cuenta según corresponda, en orden creciente comenzando con las remuneraciones más bajas.

- b. La atención de la Salud Pública Provincial, con sus remesas correspondientes.
- c. Los aportes y contribuciones al IOSPER
- d. Las deudas con los proveedores de medicamentos e insumos hospitalarios
- e. Las deudas con proveedores de comedores y programas alimentarios y nutricionales
- f. Las remesas de fondos para los centros de atención de la salud y comedores dependientes de la administración pública Provincial

Art. 7º - Los jueces suspenderán por el plazo de ciento ochenta (180) días, el procedimiento en todos los concursos cuya apertura haya sido decretada y en los que no haya acuerdos homologados, a la entrada en vigencia de la presente ley. En los que hubiera acuerdo homologado, la suspensión se aplicará al cumplimiento del mismo.

Art. 8º - Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente ley, los jueces podrán:

- a. Someter la cuestión a proceso de mediación en los términos del Acuerdo General Nro. 8/01 misma, a efectos de lograr una alternativa de solución al conflicto, o
- b. Convocar a audiencias de partes, en los términos y con los alcances establecidos en el Art. 33, inc. 4º del Código de Procedimientos Civil y Comercial de Entre Ríos.

Art. 9º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

21

EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y FINANCIERA

Consideración (Exptes. unificados)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración el proyecto de ley.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

No por casualidad he pedido la palabra. No es porque quiera ser el primero en hablar, sino porque creo que vale una reflexión inicial, tomando la preocupación de algunos diputados preopinantes en cuanto a la técnica legislativa que debe imperar en este Recinto y en el tratamiento de este proyecto en particular, debido al horario y debido a que seguramente la intransigencia de algunos senadores puede que modifique el texto que de aquí salga, por lo tanto debemos garantizar que esta Cámara sea la de origen del proyecto de declaración de emergencia.

Por lo tanto considero, como autor de algo de todo esto que se está tratando, que nuestra consideraciones, argumentos y demás respecto a lo que ahora vamos a tratar, sean no limitadas en cuanto al sentir. Yo creo que el sentir lo hemos expresado en varias reuniones y a pesar de lo que ha dicho la diputada D'Angelo que por allí no hubo las reuniones de comisión necesarias. Creo que claramente está flotando la intención de los diputados aquí presentes, en sancionar una iniciativa de este tipo de proyecto, por lo tanto limitémonos en la medida de lo posible para que el

efecto buscado en cuanto al horario en que esta media sanción se obtenga en la Cámara de Diputados, antes de las cero horas del día de mañana. En ese sentido, brevemente, paso a argumentar el proyecto en cuestión que rescata el espíritu de todos los proyectos presentados en la intención de declarar la emergencia, con la particularidad de establecer en el territorio de la provincia de Entre Ríos la obligatoriedad de la aceptación del Bono Federal. Esto está de alguna manera expresado en los proyectos presentados por varios diputados aquí presentes, porque estamos comprobando minuto a minuto, día a día, que el circulante en efectivo en el territorio del país es escaso, pero en la provincia de Entre Ríos se está convirtiendo en inexistente.

¿Cuál es la consecuencia de todo esto? Evidentemente, que debemos acostumbrarnos a la circulación del Federal como moneda corriente en la provincia de Entre Ríos y, como lo dijimos desde nuestra bancada en el tratamiento del proyecto de Ley de Bonos, cuando se obtuvo la mayoría necesaria y desde de nuestro bloque, ideológica y técnicamente nos oponíamos a su aprobación, pero que una vez que el Bono estuviera circulando íbamos a estar a la altura de las circunstancias e íbamos a tener la responsabilidad suficiente como para no desmerecer su valor. Ésta es una muestra cabal de que desde nuestro bloque, más allá de que no compartimos en su momento la emisión del Federal porque marcaba un hecho inédito, de que acompañamos, en la medida de nuestras posibilidades y capacidades, el proceso de circulación de este Bono. Y, justamente, este artículo ratifica lo que expresábamos en aquella oportunidad desde nuestro bloque.

La otra particularidad de este proyecto es la suspensión de todos los efectos de sentencias judiciales que disponen remates y ejecuciones en el territorio de la provincia durante 180 días. Además, se establece la imposibilidad de que se efectúen cortes en los servicios esenciales que los usuarios entrerrianos habitualmente necesitan para una vida digna. Y, por último, el Artículo 6º de este proyecto sobre el cual hemos arribado a un consenso, quizás no unánime pero sí con una mayoría suficientemente importante como para que hoy demos respuesta a una petición ya largamente efectuada por distintos sectores de la vida entrerriana, establece un orden de prioridades en materia de erogaciones de la Provincia de Entre Ríos.

Podría realizar consideraciones puntuales o precisas sobre otros aspectos, pero creo que estas cuatro resumen el espíritu de este Cuerpo en cuanto a la sanción de la iniciativa que estamos tratando. En oportunidad del tratamiento en particular vamos a promover – como me comprometí hace un rato con la gente del área de Salud– que la declaración de emergencia abarque lo social, lo económico, lo sanitario y lo financiero. Vamos a proponer la supresión del Artículo 7º, porque creemos que no está acorde con los efectos que queremos producir; como así también vamos a proponer modificaciones al Artículo 6º, en el sentido de incorporar como una prioridad la atención de la salud, juntamente con el pago de los haberes a los agentes activos y pasivos.

Con estas consideraciones, y entendiendo que la hora nos exige ser lo más breves posible, dejo expresada la intención y la decisión del bloque de diputados justicialistas de acompañar este proyecto que, seguramente con diferentes visiones y opiniones, resume el sentir de la mayoría de los diputados aquí presentes.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Sin ánimo de coartarle la palabra a nadie, por cuestiones de horario, aprovechando que el Senado sesionará mañana y teniendo en cuenta que podríamos escribir un libro y hablar otro tanto de lo que ha pasado con este proyecto de ley de emergencia durante estos tres meses, solicito, señor Presidente, que pasemos a tratarlo en general y que en particular se efectúen todos los aportes que se quieran realizar, porque si no lo aprobamos antes de las 12 de la noche, mañana no lo podrá tratar el Senado, y sabemos que día a día siguen operándose los remates de los que estamos hablando, como la caída vertiginosa del sistema de salud y otras tantas cosas.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, el Bloque de la Alianza quiere garantizar, quiere tratar de sacar las dudas y dejar muy claro ante la opinión pública que el Bloque de la Alianza en este proyecto, más allá de las reformas que se puedan llegar a producir en el Senado en esta ley que sin dudas está en la intención de todos los legisladores de que le demos un rápido despacho y tratar que este proyecto salga como hoy lo vamos a votar en esta Cámara. Reitero, este bloque seguirá manteniendo el texto tal cual salga de esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar en general el proyecto...

SR. MARQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, atento a la celeridad que han planteado en el tratamiento de este proyecto desde un principio, y lo venimos planteando desde hace bastante tiempo, nosotros imaginábamos otro sentido de la responsabilidad del oficialismo para dar sí un tratamiento rápido y que en definitiva -en un cortísimo plazo- esto se transforme en un proyecto de ley. Pero, evidentemente, por los motivos que explicó claramente el diputado Solanas los senadores nos han dicho que este proyecto, como está, no va a pasar y esto va a generar un ir y venir como al que ya estamos acostumbrados.

Honestamente nosotros no queríamos entrar en este manoseo, y como autor de uno de los primeros proyectos de ley de emergencia lamentablemente tampoco fui convocado oportunamente para tratar de acordar este despacho y todos los días estoy acá en la Legislatura.

Todos los que están acá decían: nosotros somos autores de un proyecto de emergencia social y sanitaria, y que casualidad, todo el mundo en las manifestaciones está pidiendo que se declare la emergencia. Un caso inédito en la Provincia, ya que nunca los distintos sectores han salido a reclamar la emergencia. Pero

nadie sabe porque recién lo despachamos nosotros qué emergencia se va a tratar.

El tema de la emergencia económica no muchos la conocen, y hubo un partido entero -hoy gobierno- que estuvo en contra de la emergencia económica; entonces hoy creo que si la Cámara de Diputados declara la emergencia económica, le otorga esta herramienta al Poder Ejecutivo que es como darle una navaja y que el Poder Ejecutivo salga a cortar a todo el mundo.

Sabemos que una emergencia económica declarada sirve como paraguas para un conjunto de normas que por decreto el Poder Ejecutivo puede dictar. Por ejemplo el día de mañana por decreto puede decir que se pague el cien por ciento el sueldo con Bonos, el cien por ciento a los activos, pensionados, jubilados. Insisto que con el solo hecho de tener ese instrumento de la ley de emergencia económica como paraguas, le permite un sinnúmero de normas y acciones políticas y de gobierno, hasta la reducción de masa salarial. Ya sabemos claramente cuando ha regido la ley de emergencia en otro momento que al Poder Ejecutivo se lo facultaba para un sinnúmero de situaciones.

Por eso creo que este tema es un tema bastante complejo y también me preocupa muchísimo de que en este proyecto de ley que se está tratando y que consta de nueve artículos nada se le exige al Poder Ejecutivo para que realmente respalde el Bono Federal y no tengamos que por ley imponer la obligación de aceptación por parte absolutamente de todos los operadores comerciales a lo largo y ancho de la provincia de Entre Ríos.

Yo me imagino, y le decía recién a los comerciantes, cuando una empresa de combustible local tenga que tomar el cien por ciento en Bonos y cuando tenga que pagarle el combustible a otra empresa que no esté radicada en la provincia cómo lo va a hacer, y como esto puedo nombrar un sinnúmero de actividades porque el Artículo 2º es claro cuando dice: "Establécese la aceptación obligatoria como medio de pago de la cancelación de obligaciones devengadas o a devengarse de cualquier naturaleza..."

Y cuando termina este mismo artículo dice: "...y toda otra derivada de relaciones civiles, comerciales, laborales y sentencias judiciales". Lo que significa esto es lo que en su oportunidad dijimos cuando se trató la Ley de Presupuesto, que si el Estado Provincial no tenía fondos para solventar el déficit de los 190 millones, que esta Legislatura con el voto mayoritario aprobó, iba a generar un impacto negativo en toda la economía entrerriana, iba a provocar un corte en la cesación de pago en toda la Provincia, cosa que está pasando.

Y con este proyecto de Ley de Emergencia, lo que estamos haciendo es transfiriéndole a todo el sector privado, más allá de bancos y empresas prestatarias de servicios, el déficit de las cuentas públicas provinciales...

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – ¿Le concede una interrupción al señor diputado Reggiardo?

SR. MÁRQUEZ – Sí, señor Presidente.

SR. REGGIARDO – Quiero solicitarle al señor diputado que si su intención no es impedir que la ley tenga sanción antes de las doce de la noche para que mañana pueda tratarla el Senado, por favor que abrevie los términos de su exposición, se lo digo con todo respecto.

SR. MÁRQUEZ – Señor Presidente: el señor diputado Reggiardo conoce perfectamente que fui uno de los primeros autores de estas iniciativas, que estuve sentado a todas las mesas y hasta recién estuve tratando de hablar con los senadores para que le den aprobación a este proyecto. De manera que mi voluntad no es demorar absolutamente nada y voy a acotar el discurso aunque tengo muchas cosas para decir.

Pero, sinceramente, esta ley nada le exige al Gobierno Provincial para que fortalezca la circulación del Bono, como por ejemplo, el tema famoso que hoy está ocurriendo, que es la Caja de Conversión, que yo digo que presuntamente se puede transformar en una caja de corrupción por la forma como se está planteando el tema del cambio del Federal por la Lecop; que no se haya presentado el Presupuesto para el año 2.002 para fortalecer la circulación del Bono y que no se hayan tomado una serie de medidas adicionales. Lamentablemente son todas estas medidas que sí tienden a garantizar la circulación del Federal.

Ese es el mecanismo que en definitiva deberíamos haber utilizado para no tener que llegar a una ley de este tipo, de dudosa sanción por la Legislatura de la Provincia.

También creo que esta ley no dice nada –y espero que lo incorporen- del tema de la transferencia a los Municipios porque el Artículo 6° dice: “El Poder Ejecutivo procederá a priorizar...”, acá debe decir: “deberá priorizar”, porque lo debemos imponer. Y también en el tema de las multas que se plantea, le estamos dando una herramienta que me sorprende un poco de los legisladores de mi propia bancada, porque la mayoría de los justicialistas hemos sido perseguidos por este Gobierno Provincial. Darle una herramienta de alta peligrosidad al Poder Ejecutivo y ya veo que los multados van a ser los que responden a otro color político del gobierno de turno.

Obviamente que hay muchos motivos y cosas para plantear y decir, lástima, y para que no crean que uno está tratando de demorar el tratamiento de la ley; simplemente me voy a detener a hacer este tipo de observaciones y, en definitiva, esperar que este proyecto que hoy se está tratando en la Cámara de Diputados, que tiene un espíritu realmente interesante, Dios quiera que tenga la aprobación que los entrerrianos están esperando, principalmente en lo que respecta a la priorización del gasto público provincial.

Lamentablemente el tiempo en este sentido es tirano, creo que se está apuntando muy mal; en lugar de obligar al Poder Ejecutivo a hacer una cantidad de cosas que en definitiva es el que implementó el Bono

Federal, estamos imponiendo una cantidad de medidas a todos los comerciantes a lo largo y a lo ancho de la provincia, y en lugar de darle soluciones, seguramente le podemos estar dando mayores inconvenientes.

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

Señor Presidente, señores legisladores: quiero referirme a dos o tres puntos respecto a lo manifestado precedentemente con relación al tratamiento en general de este proyecto.

En primer lugar voy a disentir con el diputado preopinante, espero que no tome a mal lo que voy a plantear, pero la experiencia legislativa en tantas leyes de emergencias sucesivas, de muchos años, nos va dando una mecánica y una reacción ante cada uno de los hechos de emergencia que se vienen suscitando, que no es nueva en la Provincia, sino que viene desde que se reinstauró la democracia.

Digo esto porque se plantea el tema de la posibilidad de legislar por decreto ante la declaración de emergencia, como una delegación de facultades -como la otorgada a Cavallo- pero esto no existe, señor Presidente. Lo que la gente está pidiendo es que se declare la emergencia porque en esta Provincia hubo picazón y urticaria al tratar esta definición de emergencia provincial. Pero no está contenido en otro plexo normativo la declaración de emergencia como continente de una aceptación jurisprudencial doctrinaria que han tenido la leyes de emergencia en la Provincia de Entre Ríos.

Fundamentalmente expresamos esto porque bajo ningún concepto podemos aceptar que se pueden disminuir los sueldos, ya que los sueldos se fijan, por ejemplo, por ley, en el caso de los funcionarios y fundamentalmente en el Presupuesto; en el caso de los empleados existen derechos adquiridos.

Por otra parte, tampoco se puede legislar por decreto como se viene haciendo y no está mal rechazar los que se vienen realizando mal y que se someten a consideración de la Legislatura. Esto más que un problema del Poder Ejecutivo es inacción nuestra.

Además, por último, quiero puntualizar, que los señores senadores no son los dueños de la palabra y, de última, más allá de que nosotros tengamos que convencerlos, el pueblo los deberá convencer de que esto es necesario, no para solucionar los problemas de la Provincia de Entre Ríos, sino para solucionar la circulación de este título creado para la cancelación de obligaciones.

Por eso, señor Presidente, sabemos que existe una ley de emergencia más amplia en la cual se deben tener en cuenta las cuestiones presupuestarias. Sabemos que se debe combatir el déficit, sabemos que hay decretos que hay que rechazar, sabemos que hay medidas que corregir, pero esta ley declara la emergencia porque no está declarada, pero declara fundamentalmente la emergencia únicamente por la circulación del Bono Federal que ha creado la Legislatura y sobre todo, por la necesidad de dar una respuesta ante la impotencia patrimonial generada al empleado público y al comercio, por el desfinanciamiento de la Provincia

que llevó a que se generara este tipo de Bonos de cancelación.

Vamos a decir que hay muchos que van a cuestionar legalmente este tipo de imposición. Hubo alguno por ahí que planteó que se consideraba injusto imponerle al habitante de la provincia la obligación de asumir total o parcialmente los Bonos por un desajuste del Estado.

Al tema del desajuste lo dejamos para otro momento, porque excede esto. Lo que vamos a marcar es que puede ser injusto, aunque es más injusto que le quiten la casa a un trabajador del Estado entrerriano que no puede cobrar su sueldo o que lo cobra en Federales, que no son aceptados por los Bancos.

Señor Presidente, quienes ejercemos la profesión de abogado, al momento de prestar juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, nuestro Colegio nos dio el decálogo de los abogados, que es como mandamientos para nosotros y de ellos me acuerdo que cuando el Derecho entra en colisión con la Justicia, hay que luchar por la Justicia. Si la realidad ha sido la sanción de este Bono, luchemos por la circulación del mismo para hacer menos penosa y gravosa la situación de los habitantes de Entre Ríos, esperando que entre todos, más allá de las divergencias, podamos zanjar este estado de paralización de la economía, forjando un futuro mejor, pensando en que hoy gobiernan unos y mañana gobernaremos otros, pero fundamentalmente en que nosotros podemos estar mucho tiempo discutiendo en la Legislatura, y hay urgencias que se deben solucionar en el pueblo entrerriano. (*Aplausos*).

SR. ENGELMANN - Pido la palabra.

Brevemente, señor Presidente, este proyecto sobre el cual consideramos y tratamos durante horas en el día de hoy, compaginando las opiniones que se podían compaginar, tiene tres aspectos y por supuesto acá sabemos que existe una emergencia real en la Provincia y tiene como primera parte la declaración de esa emergencia, la obligatoriedad de ser recibido el Federal como medio de pago para cancelar obligaciones y una parte final vinculada con la suspensión de ejecuciones.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Le solicita una interrupción el señor diputado Reggiardo.

SR. ENGELMANN – Sí, señor Presidente.

SR. REGGIARDO – Le agradezco al señor diputado Engelmann, pero quiero formular una moción de orden en el sentido de que se cierre el debate, de lo contrario no vamos a poder sancionar la ley antes de las 12 de la noche.

SR. ENGELMANN – Superada la interrupción quiero concluir brevemente en función del tiempo que se ha tomado el diputado preopinante en otras oportunidades, y si no hubiera sido interrumpido ya hubiera terminado.

Lo que quiero decir es que esto tiene tres aspectos, que para nosotros es desagradable esta ley, como

han sido otras leyes anteriores, pero estamos convencidos que va a traer el alivio a los pequeños comerciantes que reciben el Bono y encontrarán dificultades para su canje por Lecop y cumplir con sus obligaciones frente a las entidades financieras.

Sabemos que vamos a pisar algunos callos, principalmente de las entidades financieras o prestadoras de servicios públicos multinacionales o que exceden el marco de la provincia de Entre Ríos, pero sabemos que también existe ahí una mayor fortaleza y por lo tanto deben aguantar en alguna medida los efectos de la crisis. También tenemos objeciones con respecto a la suspensión de las ejecuciones en lo que hace a la constitucionalidad o legalidad, pero sabemos que existe hoy en los sectores de la economía real que se sienten presionados y nos han solicitado reiteradamente la aprobación de este texto vinculado con la emergencia, vinculado con el curso forzoso y con la suspensión de los trámites judiciales.

Es por eso en definitiva que vamos a votar en forma afirmativa este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

- Resulta afirmativa.

- En particular, al enunciarse el Artículo 1º, dice el:

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Sobre el texto que consta en Secretaría propongo la incorporación en el primer párrafo, donde habla de la declaración del estado de emergencia económica, social, agregar: sanitaria, y financiera en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos. El término “sanitaria” se incorporaría al texto original.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Con el agregado propuesto por el señor diputado Urribarri, se va a votar el Artículo 1º.

- Resulta afirmativa.

- Se retira el señor diputado Márquez.

- Al enunciarse el Artículo 2º, dice el:

SR. JODOR – Pido la palabra.

Señor Presidente, de la misma manera, en el Artículo 2º hay un error en la copia en poder de la Secretaría, cuando dice “Entidades públicas, privadas, cooperativas o municipales, ...”, en realidad la palabra es “mutuales”. Más adelante agregar donde dice “servicios tales como: agua, luz, teléfono...” después de “televisión por cable” agregar “Instituto Autárquico Financiero a la Acción Social”, para considerar las relaciones que tienen los quinieleros o la gente que tiene agencias de tómbola con el Instituto.

Y también luego de “toda otra derivada de relaciones civiles, comerciales y laborales” considero que hay algunos derechos como el de minería, es decir, obligaciones devengadas o a devengarse en el Derecho

de Minería, Navegación y Aeronavegación, como derechos autónomos que son, que tiene objeto propio, distintos al civil, comercial y laboral, que sería conveniente también agregar a las obligaciones devengadas y a devengarse. Es decir, después de “toda otra actividad derivada de relaciones civiles, comerciales y laborales” agregar “minería, navegación y aeronavegación”.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

El Artículo 2º, señor Presidente, dispone lo siguiente: “Establécese la aceptación obligatoria como medio de pago y/o cancelación de las obligaciones devengadas o a devengarse de cualquier naturaleza, en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos, de las Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones (Bonos) ‘Federal’, Ley Nro. 9.359, en un porcentaje ciento por ciento (100 %)...”; proponemos que se modifique ese porcentaje al 50 por ciento como mínimo.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Cuando tocamos el tema IAFAS hay que tener en cuenta que esto no debe servir para que algunos pícaros cambien en el casino los Bonos Federales por Pesos, cosa que seguramente no hacen los trabajadores, sino quienes tienen gran cantidad de capital. Por eso, me parece que no hay que incorporar acá al IAFAS, porque el que juega en el casino con Federales cobra en Federales como corresponde, como ocurre en cualquier casino del mundo, que si se juega con dólares se cobra en dólares, si se juega en la moneda corriente del país se cobra en esa moneda; aquí quien juega con Federales cobra en Federales. Porque si no va a ocurrir como sucedió en los tres primeros días en el casino: que algunos vivos compraban Federales a los “arbolitos” e iban y lo cambiaban por Pesos en el casino, durante tres días lo hicieron y le costó bastante plata a la Provincia.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Coincido, señor Presidente, con lo que acaba de señalar el señor diputado preopinante. Para prevenir la eventual industria del juicio, porque, evidentemente, este artículo puede dar lugar a muchas cuestiones judiciales, de interpretación, etcétera, voy a proponer que se agregue el siguiente párrafo a este artículo: “Las controversias y/o cuestiones que pudieren suscitarse por aplicación de las suspensiones precedentes no generarán costas”.

Y, dado que ha habido varias propuestas, sugiero que se vayan votando por turno a fin de poder clarificar el texto final de este artículo.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Quiero marcar dos cosas con relación a este punto, señor Presidente. En primer lugar, coincido con los diputados preopinantes en que si como consecuencia de la crisis, declaramos la emergencia económica, hacemos circular los Bonos y los hacemos padecer a los empleados públicos y a los comerciantes para colocar los Bonos, no podemos permitir la utilización de

estos Bonos para el juego, porque ésta no es una medida para permitir los vicios sino la subsistencia.

Pero, fundamentalmente, quería hacer una aclaración, porque entiendo la idea del diputado Jodor al proponer una modificación en el tema de navegación y minería. El artículo termina diciendo: “... y toda otra derivada de relaciones civiles, comerciales y laborales...”, esto está vinculado a una cuestión de técnica legislativa y legal, atento a que nosotros dividimos los temas en civiles, comerciales, laborales y penales y a que el tema de la navegación, aeronavegación y minería, en lo que respecta a la legislación provincial, o entra dentro del tema civil en algunos efectos, o entra dentro del tema comercial; por lo tanto, personalmente creo que estaría incluida la moción del señor diputado Jodor.

En cuanto a la modificación propuesta por el señor diputado Troncoso en el sentido de cambiar el cien por ciento por el cincuenta por ciento, le agregaría en un porcentaje no menor al cincuenta por ciento. Y voy a explicar esto porque veo que algunos no lo entienden. Nosotros queremos tratar de darle validez a este artículo y, producto de la emergencia declarada en la Provincia y de la ley que autorizó al Poder Ejecutivo a emitir títulos de cancelaciones, generamos como elemento de cancelación de las obligaciones del empleado público estos títulos Federales, y esa gravosa medida para el empleado público –y remarco la palabra “público”– que hoy intentamos corregir, prevé el pago del cincuenta por ciento.

Por lo tanto si la medida anterior que tratamos de corregir es el pago del 50 por ciento no podemos generar, producto de una emergencia, un daño mayor al que tiene el sufrido empleado público por recepcionar este Bono, que ahora queremos corregir con esta ley. Y no porque nos resulte tal vez gracioso y cómodo poner el 100 por ciento sino que si el sufrimiento, la fuerza, lo que tiene que sufrirse para la colocación de este título, generado producto de una emergencia, este título se coloca en un 50 por ciento.

Va a decir alguno por ahí “si no tienen plata van a pagar el 100 por ciento”, la ley que aprobamos y está vigente dice el 50 por ciento; si pagan el 100 por ciento sería ilegal y si quiere pagar en forma legal el 100 por ciento tendrán que corregir la ley anterior y poner el 100 por ciento. Será el momento entonces donde corriamos este artículo en la ley de emergencia y pongamos también el 100 por ciento.

SR. GUIFFREY - Pido la palabra.

Señor Presidente, habría que anteponer la palabra “de” cuando dice “las Letras de Tesorería”, este es un error que habíamos corregido hoy y quedó formalmente en el texto adelantado.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Comencemos por la moción del diputado Jodor, porque ha habido muchas mociones para reformular este artículo; si hubiera una sola, sería más fácil para sancionarlo. Entonces empecemos por la moción del diputado Jodor, ¿qué hacemos con esta moción?

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente, lo estamos hablando con el diputado Jodor para ver si, interpretando todas las mociones, podemos resumirlas en una sola. El diputado propone retirar el tema del IAFAS, en segundo lugar todo lo demás propuesto, es decir la palabra “mutuales” por “municipales” y el último párrafo incorporando “...minería, navegación y aeronavegación;”.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - ¿A eso lo deja o lo retira?

SR. URRIBARRI – Lo dejo. Luego la moción del diputado Troncoso referida a “un porcentaje no menor al 50 por ciento”. Lo propuesto últimamente por el diputado Guiffrey el término “de” antes de “las Letras de Tesorería” y me está faltando la del diputado Reggiardo que lo agregué él y terminamos de hablar.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente, la modificación es para el próximo artículo, así que retiro la moción.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se pone a consideración la moción del diputado Jodor con todas las aclaraciones hechas posteriormente.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - A consideración el Artículo 3°.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente, al final del Artículo 3°, como un apartado, solicito se incluya la leyenda que recién acabo de expresar y la vuelvo a reiterar: “Las controversias y/o cuestiones que pudieran suscitarse por aplicación de las suspensiones que esta ley dispone no generarán costas”.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Señor diputado, yo no tengo interés de impedir el desarrollo de la sesión ni demorarla más allá de las doce de la noche, ¿será necesario que baje a una banca o leemos el Artículo 30° de la Constitución Provincial?

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que se dé lectura al Artículo 30° de la Constitución Provincial.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Artículo 30°: “La Provincia como persona civil puede ser demandada ante sus propios tribunales sin perjuicio de lo dispuesto por las leyes de competencia federal, sin necesidad de autorización previa al Poder Legislativo y sin privilegio alguno”.

La Provincia es responsable de sus actos, y este es un acto de la Legislatura, la propia Legislatura no le puede retirar la responsabilidad civil que tiene la Provincia como cualquier sujeto de derecho. Punto. No

digo más nada y perdón porque me salgo totalmente del Reglamento, pero a esto no quería dejarlo pasar.

Se va a votar el Artículo 3°...

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Coincidiendo con lo manifestado por usted, señor Presidente, quisiera que el diputado que hizo la propuesta la deje sin efecto, o que la evalúe, porque no soy quien para decirle que la retire, pero que al menos la evalúe, porque el Artículo 30° –que sinceramente no lo había tenido en cuenta– en su parte final es claro: “sin privilegio alguno”, y “no cargar con costas” está marcando evidentemente un privilegio porque el que acciona va a tener que pagarle a los abogados y el Estado no.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Retiro la propuesta, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 3°, que no tiene ninguna modificación.

- Resulta afirmativa.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente, la segunda parte del inciso a) se refiere al tema de la suspensión, secuestro, remate, etcétera, por eso nos parece importante introducir un término para evitar algún tipo de elusión, o algún tipo de maniobra que siempre suceden. Por eso nos parece importante, al terminar el inciso a), aclarar que esta suspensión –o sea a la que se refiere el inciso a)– comprenderá a todas las personas físicas y/o jurídicas con domicilio real al 30 de junio del corriente año en la provincia. Que quede claro que es para todos los entrerrianos.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – ¿Podría leer, señor diputado, cómo quedaría la redacción?

SR. REGGIARDO - Esta suspensión comprenderá a todas las personas físicas y/o jurídicas con domicilio real al 30 de junio del corriente año en la provincia.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Quiero que el señor diputado me aclare de qué artículo está hablando.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Entiendo que es del Artículo 3°, inciso a).

SR. TRONCOSO – Señor Presidente, el Artículo 3° ya se votó, así que tendría que pedir una reconsideración.

22

MOCIÓN

Reconsideración Art. 3°

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Formulo moción de reconsideración del Artículo 3° a los fines que acabo de expresar.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción de reconsideración del tratamiento del Artículo 3°, inciso a). Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, está en consideración el Artículo 3°, inciso a) que dice: “Suspéndese en todo el territorio provincial por el término de ciento ochenta (180) días: a) El secuestro de bienes y/o remates, judiciales y/o administrativos. No quedarán comprendidas las acciones de amparo, las alimentarias, las derivadas de responsabilidad civil y con carácter excepcional los créditos laborales hasta la suma de Pesos cinco mil”.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

En el inciso b) hay un error de redacción que más que todo quería puntualizar. El inciso b), para que tenga coherencia con el inicio del Artículo 3°, debería decir: “Los cortes y suspensiones por empresas prestarias de servicios públicos –energía eléctrica, gas, agua potable y telefonía fija–...” se tacha lo que sigue, para luego continuar tal cual está el Artículo, “...a los titulares que resulten empleados...” etcétera.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor diputado Reggiardo, ¿dejó sin efecto la propuesta de modificación del inciso a)?

SR. REGGIARDO - No, del inciso a) no.

SR. CASTRILLÓN - No, no es así.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Señor diputado Reggiardo, sancionamos el Artículo 3° inciso a) como estaba. Usted lo modificó pero ya se había votado, se aprobó la reconsideración y ahora estamos tratando ese tema

SR. REGGIARDO - Perdón, señor Presidente, me adelanté al inciso b).

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Entonces, le solicito que reitere su propuesta.

SR. REGGIARDO – Un párrafo aparte del inciso a), quedaría redactado de la siguiente manera: “Esta suspensión comprendería a todas las personas físicas y/o jurídicas con domicilio real al 30 de junio del corriente año en la provincia.”

Ahora viene la moción para modificar el inciso b), si hay aprobación.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – No hay que votar esta modificación, señor diputado, porque se lo debe hacer con el Artículo 3° completo.

SR. REGGIARDO – Las modificaciones al inciso b), se refieren a un aspecto terminológico.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Pregunto: ¿es para las dos partes, es decir actor y demandado? ¿O sea que los procesos se suspenden cuando las dos partes tienen domicilio en el territorio provincial?

SR. REGGIARDO – Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - ¿Lo pensaron bien?

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, con relación al inciso a), nosotros estamos suspendiendo por un término de 180 días el secuestro de bienes, los remates judiciales y administrativos, pero más que lo que manifiesta el diputado preopinante, debería fijarse que se tramiten en el territorio provincial...

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Ahí tiene más forma.

SR. CASTRILLÓN - ...Porque sino, podemos llegar a paralizar un remate que venga de oficio de otro Juzgado y nos metemos con otras provincias en un planteo de extraterritorialidad provincial con jurisdicción nacional.

Por lo tanto, poner como condición que el actor y demandado residan en la provincia a la misma fecha, también genera otra serie de efectos jurídicos que no son deseados por la norma.

Entonces propongo que el inciso a) diga: “El secuestro de bienes y/o remates judiciales y/o administrativos dispuestos por el Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, no quedarán comprendidas las acciones de amparo, las alimentarias, las derivadas de responsabilidad civil y con carácter excepcional, los créditos laborales, hasta la suma de Pesos 5.000” y que lo recapite el diputado, -aunque si quiere insistir que lo haga- para obviar el tema de exigir el domicilio de las dos partes, porque evidentemente se está limitando mucho la posibilidad de acceder al crédito y al patrimonio como garantía de los acreedores y no es intención de esta ley, excederse en la protección que se busca para la circulación del Federal.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Adhiero, señor Presidente, al criterio que acaba de exponer el señor diputado preopinante, que parece más acertado, por lo que podemos tomarlo en cuenta para la votación.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Entonces, ¿usted retira la moción realizada?

SR. REGGIARDO - Sí, señor Presidente, retiro la moción.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Entonces consideramos la moción del diputado Castrillón y usted formula la modificación al inciso b)

SR. REGGIARDO – La modificación al inciso b), es de redacción.

Como se venía hablando de que la suspensión es en el territorio provincial, ¿qué se suspende?. Lo que suspende son: los cortes y suspensiones por empresas prestatarias de servicios públicos, energía eléctrica, gas, agua potable y telefonía fija, por lo que hay que tachar lo que sigue hasta donde dice "...los titulares..."

SR. TRONCOSO - No sé si hay que formular moción de reconsideración, señor Presidente, pero respecto al tema de telefonía fija, nosotros habíamos planteado incluir la telefonía móvil, porque el celular ya no es lujo, sobre todo en muchas partes del territorio de la provincia, en las zonas rurales, donde la gente no tiene telefonía fija y deben usar los celulares.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - No tiene que pedir moción de reconsideración, señor diputado, porque es lo que se está tratando.

SR. TRONCOSO - Yo pediría esa modificación o agregado, mejor dicho.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – El Artículo 3º, inciso a), quedaría redactado con la propuesta del diputado Castrillón, con el agregado del diputado Troncoso y la modificación del diputado Reggiardo.

SR. TRONCOSO – Propongo que quede "telefonía" solamente, sacando la palabra "fija".

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar el Artículo 3º reconsiderado con las modificaciones propuestas recientemente.

- Resulta afirmativa.
- Al enunciarse el Artículo 4º, dice el:

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Una breve consideración, señor Presidente, seguramente va a recibir alborozado este artículo porque es el mismo que se borró, con mucho fundamento, del proyecto original de la ley de emisión de Bonos a instancias del sector comercial y también desde el punto de vista de lo difícil que iba a ser la aplicación de las multas. Aquí incluso se comete la injusticia, porque dice "Las multas serán aplicadas cualquiera que fuere el giro comercial del infractor", por lo que desde ya le voy avisando a los amigos de APYMES que hasta la verdulería más chica de barrio está en las mismas condiciones que el Banco más poderoso que tenga asiento en esta provincia.

Eso está planteado así, con el mismo espíritu y criterio que el proyecto original que mandó el Gobernador Montiel en junio de este año.

SR. MAIDANA – Pido la palabra.

Propongo que en el inciso a) donde dice "Pesos y/o Dólares" se agregue la palabra "o Federales".

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Si estamos aplicando multas por el no cumplimiento de la operación con Federales, que paguen en Pesos si no cumplen. Si el incumplimiento es porque no operan con Federales, cómo vamos a permitir que paguen las multas con Federales. Que quede el texto como está.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – ¿Retira su moción, señor diputado Maidana?

- Asentimiento del diputado Maidana.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar el Artículo 4º.

- Resulta afirmativa.
- Se lee y aprueba sin observación el Artículo 5º.
- Al enunciarse el Artículo 6º, dice el:

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, propongo una pequeña modificación en el Artículo 6º, para que sea taxativo luego de la palabra "pago", se suprima la palabra "de" y se agrega "según el siguiente orden". Donde termina el punto a) es punto y seguido y se agrega el punto b) que dice "La atención de la salud pública provincial con sus remesas correspondientes". El punto c) pasa a ser b), el b) c), el e) d) y el f) e). Y en el f) se tendría que suprimir porque es redundante porque ya está en el punto a) "centro de atención de la salud".

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Solicito al señor diputado que lea nuevamente para que se tome nota por Secretaría.

SR. ALLENDE – Artículo 6º, en el primer párrafo termina "del Tesoro Provincial al pago de:" se suprimiría "de:" y continuaría "según el siguiente orden", "el pago según el siguiente orden a)..."

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Le permite una interrupción al diputado Castrillón?

SR. ALLENDE – Sí, señor Presidente.

SR. CASTRILLÓN – A efectos de proponer, ya que está modificando esta parte del Artículo el diputado que está en uso de la palabra, una buena moción u objeción del diputado Márquez en el sentido de este Artículo, que realizó en cuanto a que en lugar de: "procederá a priorizar", poner taxativamente "el Poder Ejecutivo Provincial deberá priorizar de los recursos del Tesoro Provincial al pago de..." o sea, en vez de "procederá", "deberá priorizar", sacando la palabra

“procederá”, esto es si lo recepta el diputado en uso de la palabra.

SR. ALLENDE – Lo que redundante no daña, en este caso.

Entonces quedaría: “En el marco de lo dispuesto en el Artículo 1º, el Poder Ejecutivo Provincial deberá priorizar de los recursos del Tesoro Provincial el pago según el siguiente orden...”; el inciso a) sería transcrito tal cual, pero luego de la expresión “con las remuneraciones más bajas”, iría un punto y seguido y a continuación la siguiente expresión: “La atención de la salud pública provincial con sus correspondientes remesas”.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Nuevamente le propongo al señor diputado en uso de la palabra que, como no modifica nada, correrlo al punto a), porque es lo que sigue, que quede como punto b) –para no efectuar el corrimiento– la atención de la salud pública provincial y se le agregue lo de las remesas correspondientes, porque el resultado es el mismo: se pagan sueldos e, inmediatamente, viene lo de la salud pública provincial y el pago de las remesas, que es lo que está expresando voluntariamente.

SR. ALLENDE – La intención es que los dos tengan el mismo orden de prioridad, que vayan conjuntamente, porque de qué nos vale tener plata si se nos mueren los chicos en los hospitales y de qué vale tener hospitales funcionando si tenemos la gente sin sueldo.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – El señor diputado Reggiardo le solicita una interrupción, señor diputado.

SR. ALLENDE – Se la concedo, señor Presidente.

SR. REGGIARDO – Tal vez la expresión no sea la misma, señor diputado, en este sentido: como éste es un orden de prioridades en medio de la emergencia, nos parece perfecto ponerlo como punto y seguido, pero no habría que hablar de la atención de la salud pública provincial, porque prácticamente es todo y nos está quedando atrás –como viene luego– el tema de los comedores comunitarios y escolares, que es la única comida del día que tienen miles de chicos en la provincia. Entonces, siguiendo el criterio del diputado Allende, propondríamos que después del punto y seguido no se hable de “la atención a la salud pública provincial”, porque eso es un régimen de normalidad, sino de “insumos y prestaciones esenciales del sector salud” –esto es esencial, para que no se muera nadie–, y en seguida dar lugar al tema de los comedores, porque si hablamos de salud pública en general, es el régimen normal.

SR. ALLENDE – ¿De qué habría que hablar, señor diputado?

SR. REGGIARDO – De insumos y prestaciones esenciales del sector salud, señor diputado.

Y para ordenarnos, diría que se puede aprobar hasta aquí y después seguimos con el artículo, porque hay algunas otras propuestas para formular luego, pero si estamos de acuerdo hasta aquí, que en el primer plano vayan estas dos cosas juntas.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Voy a proponer, señor Presidente, un inciso final que diga: “Las remesas de los fondos que les correspondieran a los Municipios de acuerdo con la Ley Nro. 8.492”.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – ¿O sea, que se cumpla con la ley?

SR. SOLANAS – Que se cumpla con la ley o que la ley quede exceptuada de los alcances que posteriormente va a tener esta nueva ley.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

En función de la urgencia en el tratamiento de este proyecto, paso a enunciar las propuestas de modificación al Artículo 6º.

En primer lugar, cambiar la expresión: “procederá a” por “deberá”; agregar “el pago según el siguiente orden”.

El inciso a) quedaría tal cual está más el agregado del texto de lo que es ahora el inciso f), es decir que continuación del inciso a) seguiría diciendo: “Las remesas de los fondos para los centros de atención de la salud y comedores dependientes de la Administración Pública Provincial”.

El inciso b) del texto que estamos considerando estaría contenido en el inciso a), por lo que el texto del inciso c) pasaría ser el inciso b), el del inciso d) el del c) y desaparecería el inciso f) porque su texto está en el inciso a) modificado.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Correcto. O sea que usted pasó el punto f) al final del punto a) .

SR. ALLENDE – Exacto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se pone a consideración el artículo...

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente: en el punto c) cuando se habla de los aportes y contribuciones al I.O.S.P.E.R., a continuación se debe incorporar lo siguiente: “El depósito de retenciones legales, descuentos de convenio y aportes sobre remuneraciones del sector público provincial se efectuará inmediatamente y en proporción al pago de las remuneraciones”. En proporción a los pagos, a continuación de lo del I.O.S.P.E.R. hacer esta mención, para que se tenga en cuenta en los aportes correspondientes.

- Dialogan varios diputados.

SR. REGGIARDO – Con respecto al agregado, a medida que se van pagando los sueldos, están los aportes del I.O.S.P.E.R., los demás aportes y retenciones en las proporciones que se paguen, si son 300 Pesos son 300 Pesos....

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Está claro el concepto señor diputado, lo que tiene que proponer es un texto, nada más.

SR. REGGIARDO – A continuación de I.O.S.P.E.R. propongo el texto: “El depósito de retenciones legales, descuentos de convenio y aportes sobre remuneraciones del sector público provincial se efectuará inmediatamente y en proporción al pago de remuneraciones”. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Más el agregado del señor diputado Solanas.

SR. URRIBARRI – No sé si se incorporó lo referido a la Ley Nro. 8.492 sobre las remesas a los Municipios

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Le solicito un texto, señor diputado.

SR. URRIBARRI – Incorporar como inciso f) “Las remesas a los Municipios conforme a la Ley 8.492”.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Un inciso nuevo. El inciso f) que eliminó el señor diputado Allende y que pasó al a) ahora pasó a ser el inciso f) con el texto del señor diputado Urribarri.

Tenemos un artículo modificado por la propuesta del señor diputado Allende, que pasó el inciso f) al inciso a); el señor diputado Reggiardo que agregó en el inciso c) un párrafo y el señor diputado Solanas referido al cumplimiento de la Ley de Coparticipación de Municipios.

Se pone a consideración...

SR. ALLENDE – Hay una modificación de “procederá” por “deberá” y un agregado “según el siguiente orden:”

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se tomó nota, señor diputado. Está incluido en su propuesta.

Se pone a consideración el Artículo 6° con las modificaciones propuestas.

- Resulta afirmativa.

- Aplausos en la barra.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se pone a consideración el Artículo 7°.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente: con respecto al Artículo 7° lo hemos hablado en Labor Parlamentaria en los cuartos intermedios, la propuesta es excluir dicho artículo completo.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - ¿Hay asentimiento con respecto a la eliminación del Artículo 7°?

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Nosotros no participamos de ella, estamos con muy poco tiempo; pero quiero aclarar que acá hay dos cuestiones. Para el caso de los concursos abiertos en estas condiciones formular una propuesta, para un concordato, para un convenio, resulta prácticamente imposible para cualquier deudor, o sea que lo más seguro es la quiebra. Y en segundo lugar, para los acuerdos que hubieren sido homologados en su oportunidad y que están en vías de cumplimiento, encontrarse con este mare mágnam financiero también significa el incumplimiento del acuerdo y por lo tanto también la quiebra de la empresa.

De manera tal que nos parecía muy importante este artículo, habida cuenta que encaja justo con esta grave dificultad de la situación de los emprendimientos, de la producción, del trabajo, del comercio, etcétera, tanto para los concursos que se van a requerir, que hay que hacer propuestas para un concordato, como los ya cumplidos que no se pueden cumplir.

Por eso les hacía un llamado a la reflexión, pero si hay un criterio, bueno, estamos dispuestos a retirar la propuesta si fuera necesario o a escuchar cuáles son los fundamentos de los diputados que han mencionado el acuerdo de labor parlamentaria.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar, no puede haber una diferenciación entre la persona que tiene un problema para pagar por el problema financiero de emergencia de la Provincia, y los que se presenten a concurso, porque el concurso no es ni más ni menos que el llamado a la masa de acreedores en forma de juicio universal, que tiende a un arreglo o a la liquidación del patrimonio en la declaración de quiebra; de última, lo que se va a suspender va a ser la subasta, al igual que se suspende con la persona que se presentó a concurso. Si no, se está generando un privilegio innecesario a quien se presentó a concurso.

Pero por otra parte, a título de ejemplo de por qué nosotros planteamos la derogación, no se tiene en cuenta, por ejemplo –y lo llamo a la reflexión al diputado preopinante– el tema de las deudas laborales de las empresas en concurso, porque está con el viejo régimen. El régimen anterior de concurso preveía que se llegaba a la etapa de la sentencia y se verificaba en forma tardía en el concurso según el estado del concurso; en la nueva ley lo atrae inmediatamente al juicio laboral el concurso e incluso ahí está el recurso de pronto pago. Por lo tanto, si se le suspende esto está en flagrante contradicción con el punto anterior que aprobamos en el cual se suspendían también los laborales pero con un límite de 5.000 Pesos; o sea, que al empleado laboral de una empresa en concurso, que no solo la privilegiamos por el hecho que está concursado y suspenderle el trámite de verificación del crédito, sino también con la distinta situación laboral, ya que al

que no se presentó al concurso le ponemos que hasta 5.000 Pesos tenga que pagarse y en este caso no. Véase la atracción del juicio laboral por el juicio universal y véase también el cambio de legislación en la cual en la actualidad hay que verificar en forma directa en el concurso porque lo atrae directamente el concurso al juicio laboral.

Por eso creemos, con todo el respecto que me merece el diputado preopinante, que es un exceso otorgarle esta facultad a los concursados, que por otra parte lo que van a estar seguros, al igual que los otros que no puedan pagar sus cuentas, que no se subastará el patrimonio dándoles la posibilidad de que arreglen dentro del plazo de emergencia declarada en esta ley. Por lo tanto, solicito que se revea la posición, caso contrario, que se someta a votación la moción del diputado Urribarri en cuanto a la supresión del Artículo 7°.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri, que fue la primera que se hizo, en relación a suprimir del dictamen el Artículo 7°.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – El Artículo 8° pasa a ser 7°.

En consideración el Artículo 7°, 8° del proyecto que se presentó.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Solicito que se incorpore, seguramente como último artículo de la ley, algo que teníamos en los proyectos, que si bien a veces el orden público no basta por la mera declaración de la ley para que sea de orden público, también es importante señalar la trascendencia de la emergencia. Por eso decimos que hace falta incorporar un artículo, sería el siguiente, y diría: “Art. 8° - La presente ley es de orden público, suspéndase por el término de vigencia de esta norma, toda otra que se oponga a la misma.”

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente: es para manifestar la conformidad en esta redacción, pero a su vez felicitar a mi par de bancada, diputado Engelmann, por haber logrado que a partir de su fuerza y su pelea en el caso Berterame contra la Provincia, donde precisamente se trató este punto, a partir de ahí se acordaron de poner que es de orden público y de cumplimiento obligatorio.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

En honor a la verdad, señor Presidente, y muy brevemente, quiero decir que recién estábamos hablando a propuesta del diputado Maidana y por las consideraciones expresadas por el diputado preopinante y además, porque creíamos que la leyenda no era necesaria incorporarla, pero como lo estuvimos considerando recién, apoyamos la propuesta del diputado Reggiardo con la salvedad y la reflexión del diputado Castrillón.

SR. ENGELMANN - Pido la palabra.

Al rememorar mi compañero de bancada el caso Berterame, quiero aportar que la Justicia dijo en los más altos estrados: “es de orden público y de cumplimiento obligatorio” .

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 8°, propuesto por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Siendo el Artículo 9° de forma, queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.(Aplausos).

23

CUARTO INTERMEDIO

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito un cuarto intermedio de 5 minutos a fin de poder organizarnos.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso.

- Resulta afirmativa.

- Eran las 23 y 53.

24

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 0 y 18 del 13 de diciembre, dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Continúa la sesión.

25

MOCIÓN

Alteración del orden de la sesión

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Propongo alterar el orden de la sesión, así hemos decidido junto con los Bloques de Intransigencia para el Cambio y del Justicialismo, para tratar y aprobar cuatro proyectos de ley que voy a enumerar, más dos resoluciones que va a alcanzar el diputado Engelmann.

Los proyectos son: Expte. Nro. 12.058 (Orden del Día Nro. 167); Expte. Nro. 12.386, que es un dictamen de comisión referido a terrenos del IAPV que se está solicitando con urgencia; Expte. Nro. 12.611, venido en revisión, que trata sobre la no sujeción a sanciones disciplinarias ni a descuentos de haberes a los empleados dependientes del Estado Provincial en virtud de las últimas medidas de fuerza; y Expte. Nro. 12.608, venido en revisión, que modifica el Código Procesal Penal en su Artículo 233°.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Agrego, de común acuerdo, a lo expresado por el diputado preopinante dos proyectos de resolución. El primero –Expte. Nro. 12.619–, por el que se declara de interés para la Cámara de Diputados la efectivización del pago que se adeuda por salarios a las jubiladas amas de casa, ya fue presentado y aún no tuvo ingreso; y el segundo, para el que también solicito su ingreso en este momento, referido a una situación muy particular y de emergencia, como todos sabemos, vinculada con el funcionamiento del IOSPER, creando una comisión de seguimiento integrada por dos diputados con participación de la oposición, a fin de instar al Poder Ejecutivo, de toda forma posible, para asegurar las esenciales prestaciones a sus afiliados.

Somos autores de este proyecto los señores diputados Allende, Fuertes, Urribarri, Del Real y quien habla.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Para ir ordenando la sesión, corresponde que la Cámara dé ingreso a los proyectos que acaba de enunciar el señor diputado Engelmann, por tanto, con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada.

–Asentimiento.

–Se lee:

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ingreso

(Expte. Nro. 12.619)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la efectivización del pago de lo que se le adeuda por salarios, a las beneficiarias de la Ley Nro. 8.107, Jubilación de Amas de Casa, debiendo el Poder Ejecutivo Provincial priorizar su inclusión dentro del cronograma de pagos.

Art. 2º - El Señor Presidente de la H. Cámara cursará la comunicación correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial destacando que la presente Resolución reviste el carácter de muy urgente.

Art. 3º - De forma.

ENGELMANN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A la fecha se adeudan los sueldos de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año corriente, como el medio aguinaldo del primer semestre, a las amas de casa jubiladas por el régimen de la Ley Nro. 8.107. Las reiteradas expresiones de los Cuerpos Legislativos, comunicaciones, resoluciones y pedidos

de informes han tenidos nulas respuestas, en los hechos, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, que en actitud discriminatoria no las ha incluido ni siquiera en el cronograma de pagos, tampoco ha dado fecha ni noticias ciertas de su efectivización, dejando a las beneficiarias del Sistema en situación de desamparo y discriminadas por una exclusión ilegal e ilegítima, a pesar del perfecto conocimiento que se tiene, de que en la mayoría de los casos, éstos recursos revisten para miles de familias el carácter de indispensable y alimentario.

La H. Cámara de Diputados no puede hacer menos, que priorizar el seguimiento de la deuda salarial hasta lograr su efectivo pago por parte de la Administración Provincial, como mínima respuesta a la angustia de las mujeres de edad avanzada, jubiladas por una ley provincial que fuera aprobada por unanimidad por la Legislatura, a las cuales ahora se las discrimina, desconoce y abandona en una inconcebible actitud de insensibilidad y desinterés, que la memoria colectiva registrará debidamente.

Orlando V. Engelmann

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ingreso

(Expte. Nro. 12.623)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la normalización del IOSPER creando una comisión de seguimiento integrada por dos diputados, con participación de la oposición, a fin de requerir al Poder Ejecutivo Provincial garantice de toda forma posible las esenciales prestaciones de sus afiliados.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

FUERTES – ENGELMANN – DEL
REAL – ALLENDE - URRIBARRI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Poder Ejecutivo Provincial, continuando con su actitud discriminatoria, y ante la falta de capacidad para prever la situación que ha generado en la Provincia, llevando a los doscientos treinta mil afiliados del IOSPER a un abandono total de la persona.

Sin las prestaciones esenciales, sin medicamentos, sin insumos y sin prestadores de servicios, no solo crea incertidumbre sino que resquebraja más aún la salud y la moral de los entrerrianos.

Debemos asegurar no solo que los aportes lleguen en tiempo y forma al IOSPER, sino que sean

distribuidos con equidad, a fin de asegurar el cumplimiento de todos los servicios.

Por todo lo expuesto precedentemente es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Carlos R. Fuertes – Orlando V. Engelmann – Félix Del Real – José Allende – Sergio Urribarri

28

ASUNTOS ENTRADOS

Pase a la próxima sesión

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Entonces, señor diputado Troncoso, ¿son los proyectos que usted ha mencionado, más los que citó el señor diputado Engelmann, los que se tratarían ahora?

SR. TRONCOSO – Correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - ¿El resto de los proyectos pasarían para su tratamiento en la próxima sesión?

SR. TRONCOSO – Así es, señor Presidente, conforme lo decidido.

SR. BURNA – Pido la palabra.

Señor Presidente: mociono que el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.597–, referido a la creación de un Fondo de Financiamiento Registral Inmobiliario que figura en la nómina de Asuntos Entrados de esta sesión, previo ingreso, sea tratado en forma preferencial, con dictamen de comisión, en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En primer término, corresponde votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso; luego pasaríamos a votar su moción, señor diputado Burna.

SR. BURNA – Correcto, señor Presidente.

SR. MAIDANA – Pido la palabra.

Señor Presidente: estoy buscando el número de expediente del proyecto de resolución por el cual se prorroga el período de sesiones ordinarias, para incorporarlo a la propuesta del señor diputado Troncoso.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Propongo que también consideremos el proyecto de resolución –Expte Nro. 12.605– que designa embajador cultural de la Provincia al artista plástico Rodolfo Molinero, quien en los próximos días viajará a los Estados Unidos, porque si no lo tratamos ahora ya no tendríamos tiempo de votarlo.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Tron-

coso, con las propuestas efectuadas por los señores diputados Engelmann, Maidana y D'Angelo, en el sentido de que la Cámara considere en esta sesión los proyectos individualizados con los siguientes números de Expedientes: 12.058, que figura como Orden del Día Nro. 167; 12.386, que cuenta con dictamen de comisión; 12.611, venido en revisión; 12.608, también venido en revisión; 12.619, referido al pago de jubilaciones a las amas de casa; 12.600, que prorroga el período de sesiones ordinarias; y 12.605, que designa embajador cultural a un artista plástico; y además el proyecto de resolución cuyo ingreso solicitó el señor diputado Engelmann.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura a los proyectos para los que se solicitó su ingreso y tratamiento.

- Se leen:

29

PROYECTO DE LEY

Ingreso dictamen (Expte. Nro. 12.058)

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, han considerado los Exptes. unificados Nros. 12.058 autoría del diputado Guastavino, 12.295 autoría de los diputados Fuertes, Del Real y Allende y 12.329 autoría del S.S. Rosas Paz, por el que se considera inscripta de pleno derecho como bien de familia la vivienda única que cumpla los requisitos establecidos en la Ley Nacional Nro. 14.394; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Considérase inscripta de pleno derecho como bien de familia la vivienda única que cumpla los requisitos establecidos en la Ley Nacional Nro. 14.394.

Art. 2º - En la terminología de esta ley, se entiende por:

- a) "Familia: la contemplada en el Artículo 36º de la Ley Nro. 14.394;
- b) "Vivienda única: el inmueble de titularidad de cualquiera de los cónyuges donde habita la familia, no existiendo otros bienes con características de habitabilidad dentro del patrimonio del mismo o de su cónyuge.

Art. 3º - La inembargabilidad del bien sólo podrá hacerse valer por deudas de causa posterior a la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 4º - No procederá el levantamiento del embargo cuando la medida cautelar haya sido trabada como

consecuencia de juicios en los que se persiga el pago de obligaciones originadas en:

- 1) Impuestos, tasas y contribuciones de mejoras que gravan directamente el inmueble objeto del embargo o tarifas de servicios públicos prestados al mismo.
- 2) Hipotecas constituidas sobre el inmueble embargado con arreglo a las leyes de fondo.
- 3) Construcciones o refacciones realizadas en el mismo inmueble.
- 4) Saldo de precio de compra de la vivienda.
- 5) Expensas de administración y reparación de acuerdo a lo previsto en la Ley Nro. 13.512.

Art. 5° - La renuncia al derecho que acuerda esta ley deberá efectuarse para su validez, con las siguientes formalidades:

- 1) Deberá hacerse por instrumento público, con manifestación expresa y concreta del acto jurídico a favor del cual se renuncia al derecho.
- 2) Ante la autoridad del Registro Público Inmobiliario.
- 3) En caso de que el titular del inmueble fuere casado, se requerirá conformidad del cónyuge, con los mismos alcances que prevé el Artículo 49° inc. a) de la Ley Nro. 14.394.

Art. 6° - La petición de cancelación de embargos que afectaren la vivienda única podrá formularse en cualquier estado del proceso judicial, ofreciendo la prueba que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 1°.

Art. 7° - No podrá ejecutarse judicialmente la propiedad inmueble, por deuda fiscal originadas en impuestos, tasas o contribuciones de fuente provincial o municipal, cuando se trate de vivienda única habitada por el grupo familiar, y el ingreso no supere la suma de quinientos Pesos (\$500) o su equivalente a la categoría 8 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.

La deuda subsistirá y deberá pagarse en caso de transmisión gratuita u onerosa de la propiedad.

Art. 8° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 25 de setiembre de 2.001.-
Comisión de Legislación: TORRES – CARLINO – D'ANGELO – MAIDANA – REGGIARDO – URRIBARRI – SOLANAS – JODOR – ALANIS
Comisión de Asuntos Constitucionales: REGGIARDO – TORRES – CARLINO – D'ANGELO – MAIDANA – FORTUNY – TALEB – ENGELMANN – GUASTAVINO - JODOR

30

PROYECTO DE LEY

Ingreso dictamen
(Expte. Nro. 12.386)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el Expte. Nro. 12.386, autoría del Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza a donar al IAPV inmuebles

destinados a la construcción de viviendas dentro del Programa Casa Propia Módulo Uno; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a donar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, las fracciones de terrenos de su propiedad, con destino a la construcción de viviendas, dentro del "Programa Casa Propia- Modulo Uno ", implementada por Resolución de Directorio I.A.P.V. Nro. 704 / 2000, en las localidades que a continuación se detallan, inmuebles que se ubican e identifican de la siguiente forma:

1°) Junta de Gobierno de Pueblo Jubileo, Departamento Villaguay:

Plano Nro. 24617 - Lote: 1- Partida Provincial: 110.942 - Localización:

Provincia De Entre Ríos - Departamento Villaguay - Distrito Bergara- Pueblo Jubileo- Planta Urbana-Manzana 51 -Domicilio Parcelario: Calle Pública sin número- Superficie: 3.750,00 Mts.².- (tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados)-Observaciones: Sup. ocupada por ochavas: Vértice 6: 8,99 Mts.². Vértice 1:

8,99 Mts.². Total: 17,98 Mts.².-

Límites y linderos:

Noreste: Recta 1-2 al rumbo S.28° 38' E. de 37,50 Mts lindando con calle pública.-

Sureste: Rectas 2-5 al rumbo S.61° 22' O. de 100,00 Mts lindando con Lote 2 del Superior Gobierno de La Provincia de Entre Ríos.

Suroeste: Recta 5-6 al rumbo N. 28° 38' O. de 37,50 Mts lindando con calle pública.-

Noroeste: Recta 6-1 al rumbo N. 61° 22' E. de 100,00 Mts. lindando con calle pública. -

Plano Nro . 24618 - Lote: 2- Partida Provincial: 116.699 -

Localización: Provincia De Entre Ríos - Departamento Villaguay- Distrito Bergara- Pueblo Jubileo- Planta Urbana-Manzana 51 -Domicilio Parcelario: Calle Pública sin número- Superficie: 6.250,00 Mts.².- (seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados)- Observaciones: Sup. ocupada por Ochavas: Vértice 3: 8,99 Mts.²., Vértice 4: 8,99 Mts.², Total: 17,98 Mts.².-

Límites y linderos:

Noreste: Recta 2-3 al rumbo S.28° 38' E. de 62,50 Mts lindando con calle pública.-

Sureste: Rectas 3-4 al rumbo S.61° 22' O. de 100,00 Mts lindando con calle pública.- Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Suroeste: Recta 4-5 al rumbo N. 28° 38' O. de 62,50 Mts. lindando con calle pública.-

Noroeste: Recta 5-2 al rumbo N. 61° 22' E. de 100,00 Mts. lindando con Lote 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

2) Junta de Gobierno de El Cimarrón, Departamento Federal:

Plano Nro. 57658 - Partida Provincial: 130.980 - Localización:

Provincia de Entre Ríos - Departamento Federal- Distrito Banderas-Aldea San Isidro-Manzana 20- Domicilio Parcelario: calle pública esq. pública- Superficie: 2.640,00 Mts².- (dos mil seiscientos metros cuadrados)- Observaciones: Lote: 1 será transferido al IAPV por Expediente 414-4532-2001-

Superficie total ocupada por Ochavas: 17,98 Mts².-

Limites y linderos:

Noreste: Recta 1-2 al rumbo S.59° 50' E. de 80,00 Mts lindando con calle pública

Sureste: Recta 2-3 al rumbo S.30° 10' O. de 33,00 Mts lindando con calle pública

Suroeste: Recta 3-6 al rumbo N. 59° 50' O. de 80,00 Mts lindando con Lote 2 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Noroeste: Recta 6-1 al rumbo N. 30° 10' E. de 33,00 Mts. lindando con calle publica.

Plano Nro. 57659 - Partida Provincial: 128592 -Lote: Nro. 2- Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Federal- Distrito Banderas—Aldea San Isidro-Manzana 20- Domicilio Parcelario: calle pública esq. pública-

Superficie: 3.724,79 mts².- (tres mil setecientos metros cuadrados, con setenta y nueve decímetros cuadrados)- Observaciones: Superficie total ocupada por Ochavas: 18,00 Mts².-

Limites y linderos:

Noreste: Recta 6-3 al rumbo S.59° 50' E. de 80,00 Mts lindando con Lote 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Sureste: Recta 3-4 al rumbo S. 30° 10' O. de 46,71 Mts lindando con calle pública

Suroeste: Recta 4-5 al rumbo N. 59° 37' O. de 80,00 Mts lindando con calle pública.-

Noroeste: Recta 5-6 al rumbo N. 30° 10' E. de 46,41 Mts. lindando con calle publica

3) Junta de Gobierno de San Ramón, Departamento Federación:

Plano Nro. 23024 - Partida Provincial: 117.949 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Federación- Distrito Mandisoví-Junta de Gobierno de San Ramón- Superficie: 1 Hs. 25 As. 21 Cs. (una hectárea veinticinco áreas veintitún centiáreas)

Limites y linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo N.67° 03' E. de 75,40 Mts. lindando con Florencio Salini

Este: Rectas 2-3 al rumbo S.04° 28' E. de 180,60 Mts. lindando con Florencio Salini

Sur: Recta 3-4 al rumbo N. 86° 28' O. de 80,50 Mts. lindando con Vicente Canaglia.-

Oeste: Rectas 4-5 al rumbo N. 07° 04' O. de 83,20 Mts. lindando con José Alvarez y Demetrio Díaz; 5-6 al rumbo N. 84° 45' E. de 12,80 Mts. y 6-1 al rumbo N 05° 15' O. de 62,30 Mts. ambos lindando con Rafael Galarza.

4) Junta de Gobierno Dde El Solar, Departamento La Paz:

Plano Nro. 25881 - Lote: 1- Partida Provincial: 119943 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento La Paz- Distrito Alcázar 2°-Junta de Gobierno de "El Solar y San Carlos"- Superficie: 3.647,24 Mts².- (tres mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados)-

Observaciones: Lote: 1 será transferido al IAPV por Expediente 510-48484-2000-

Limites y linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo S.73° 50' E. de 60,50 Mts. lindando con Héctor Horacio SCJICK

Este: Rectas 2-3 al rumbo S.16° 32' O. de 20,19 Mts. lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; 3-12 al rumbo N.73° 26' O. de 27,00 Mts.; 12-13 al rumbo S.61° 34' O. de 9,72 Mts.; 13-14 al rumbo S. 16° 46' O. de 10,21 Mts.; 14-15 al rumbo S. 30° 36' E. de 9,44 Mts.; 15-16 al rumbo S. 73° 26' E. de 49,77 Mts; 16-17 al rumbo S. 28° 26' E. de 6,00 Mts. y 17-10 al rumbo S. 16° 34' O. de 15,76 Mts. todas lindando con Lote 2 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Sur: Recta 10-11 al rumbo N. 73° 50' O. de 87,50 Mts lindando con Hugo Rosales, Miguel Ángel López, Juan Marcelo Villalba, Pedro Luna, Horacio Benzel y con Olga Almarante.-

Oeste: Recta 11-1 al rumbo N. 16° 32' E. de 63,87 Mts. lindando con Oscar Norberto Russo.

Observaciones: Lote 1 a transferir al IAPV por Expediente 510-48484-2000.

5) Junta de Gobierno de Ombu, Departamento La Paz:

Plano Nro. 25839 - Partida Provincial: 119.273 - Lote: 2- Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento La Paz- Distrito Tacuaras- Superficie: 36 As. 67 Cs.- (treinta y seis áreas, sesenta y siete centiáreas).-

Limites y linderos:

Norte: Recta 3-4 al rumbo S.64° 30' E. de 31,10 Mts. lindando con Víctor Erardo Barolín y Otro.-

Sureste: Recta 4-5 al rumbo S.40° 46' O. de 126,26 Mts. lindando con camino parcial a Mula Grande.-

Suroeste: Recta 5-8 al rumbo N. 49° 14' O. de 30,00 Mts. lindando con Lote 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Noroeste: Recta 8-3 al rumbo N. 40° 46' E. de 118,07 Mts. lindando con Lote 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

6) Junta de Gobierno de Estación Camps, Departamento Diamante:

Plano Nro. 28177 - Partida Provincial: 116.383 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Diamante- Distrito Isletas-Junta de Gobierno Estación Camps -Domicilio parcelario: ex Ruta Nacional Nro. 131 S/N.-

Superficie: 5.340,40 Mts² (cinco mil trescientos cuarenta metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados).-Observaciones: Lote a transferir al IAPV por Expte. 7318-49522-00 Sup. No Comprometida: 8.566,40 Mts².-

Limites y linderos:

Norte: Rectas 1-2 al rumbo N.61° 32' E. de 40,29 Mts.; 2-3 al rumbo S. 28° 28' E. de 11,00 Mts. y 3-4 al

rumbo N 61° 32' E de 48,67 Mts. todas lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Este: Recta 4-5 al rumbo S. 16° 48' E.. de 60,90 Mts. lindando con ex Ruta Nacional Nro. 131.-

Sur: Recta 5-6 al rumbo S. 62° 02' O. de 76,21 Mts. lindando con Federico Heinze y con Suc. de Carlos Castillo.-

Oeste: Recta 6-1 al rumbo N. 28° 50' O. de 69,97 Mts. lindando con calle pública

7) Junta de Gobierno de Nueva Vizcaya, Departamento Federal

1°) - Plano Nro. 57668 - Partida Provincial: 130.985 - Lote Nro. 5 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Federal - Distrito Ramírez - Estación Nueva Vizcaya -Junta de Gobierno de Nueva Vizcaya - Manzana 5 - Domicilio Parcelario: calle pública (Lote 13 destinado a calle pública) S/N a 31,02 Mts. de calle pública - Superficie: 1.100,61 Mts² (Mil cien metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados).-

Limites y linderos:

Noreste: Recta 20-26, al rumbo S. 41° 50' E. de 25,00 Mts. lindando con Lote 4, del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-,

Sureste: Recta 26-10, al rumbo S. 48° 17' O. de 43,96 Mts. lindando con Lote 13, Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle pública.-;

Suroeste: Recta 10-11, al rumbo N. 41° 49' O. de 25,00 Mts. lindando con Antonio Tomás Cruset y con Julia Mirta Cruset y Otros.

Noroeste: Recta 11-20, al rumbo N. 48° 17' E. de 43,95 Mts. lindando con Lotes 6,7 y 8 del Superior Gobierno de la Provincias de Entre Ríos.-

Observaciones: A transferir al I.A.P.V. por Expediente 423-49967-00

2°)- Plano Nro. 57674 - Partida Provincial: 130.991 - Lote Nro. 11-

Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Federal - Distrito Ramírez - Estación Nueva Vizcaya - Junta de Gobierno de Nueva Vizcaya - Manzana 5 - Domicilio Parcelario: calle pública S/N esq. calle publica - Superficie: 4.256,07 Mts² (cuatro mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados con siete decímetros).-

Limites y linderos:

Norte: Recta 27-4, al rumbo S. 86° 43' E. de 6,00 Mts. lindando con Lote 13 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle pública.-

Noreste: Recta 4-5, al rumbo S. 41° 43' E. de 58,52 Mts. lindando con calle pública.-

Sureste: Recta 5-6, al rumbo S. 47° 59' O. de 60,85 Mts. lindando con calle pública.-

Suroeste: Recta 6-28 al rumbo N. 41° 43' O. de 32,58 Mts. y 28-8 al rumbo S. 48° 17' O. de 14,06 Mts, ambas lindando con Lote 12 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y 8-9 al rumbo N. 41° 49' O. de 30,50 Mts. lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y con Antonio Tomás Cruset.-

Noroeste: Recta 9-27, al rumbo N. 48° 17' E. de 70,72 Mts. lindando con Lote 13 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle pública.

8) Conscripto Bernardi, Departamento Federal:

Grupo Habitacional Conscripto Bernardi 12 Viviendas, dentro del Programa Casa Propia Modulo I, Inmueble que se ubica e identifica de la siguiente forma:

Plano Nro. 57647- Partida Provincial: 126.795 - Localización:

Provincia de Entre Ríos - Departamento Federal- Distrito Banderas - Planta Urbana de Conscripto Bemardi - Manzana 50 bis -Pueblo La Castellana - Domicilio Parcelario: Calle San Martín S/N a 30,00 Mts. de calle Pancho Ramírez. - Superficie: 3.601,64 Mts². (tres mil seiscientos un metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados)

Limites y linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo N 90° 00' E. de 110,05 Mts. lindando con Nélida A. de Allende, Ciríaco O. Godoy, Elvio P. Ruiz, Mario R. Tolcachier, Ma. Alfonsina R. de Challiol, Jorge N. Schonfeld y otros, Gabriel E. Martínez, Herminio O. Poos y con Sup. Gob. de la Provincia de E. Ríos .

Este: Rectas 2-3 al rumbo S 00° 21' E. de 28,74 Mts. lindando con calle San Martín.

Sur: Recta 3-10 al rumbo S 44° 50' O. de 6,00 Mts.; 10-9 al rumbo N 89° 59' O. de 101,58 Mts. y 9-8 al rumbo N 45° 09' O. de 6,00 Mts., todas lindando con Lote 2 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos .-

Oeste: Recta 8-1 al rumbo N 00° 19' O. de 28,77 Mts., lindando con calle Entre Ríos.-

Observaciones: Lote 1 a transferir al I.A.P.V. por Expediente 2080-48288-01.-

Art. 2° - La presente donación es con el cargo de que efectivamente los inmuebles descriptos en el precedente, sean destinados a la construcción de viviendas del I.A.P.V., caso contrario se producirá la reversión automática a favor del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 3° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la transferencia de dominio de los inmuebles mencionados en el Artículo 1°.

Art. 4° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 11 de diciembre de 2.001.-

REGIARDO - MAIDANA - TOR RES - MAÍN - GUIFFREY

31

PROYECTO DE LEY

Ingreso (Venido en revisión)

(Expte. Nro. 12.611)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Decláranse justificadas y no sujetas a sanciones disciplinarias ni a descuento de haberes, las inasistencias del personal dependiente de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial dependientes del Estado Provincial, por su adhesión a medidas de acción directa

dispuestas por los gremios que los representan, o por la imposibilidad de concurrencia al lugar de trabajo, motivada en el atraso del pago de haberes durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año dos mil uno.

Art. 2° - Las áreas responsables del personal de cada uno de los Poderes incluidos en el Artículo 1°, reglamentarán la aplicación del mismo.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 5 de junio de 2.001.

32

PROYECTO DE LEY

Ingreso (Venido en revisión)

(Expte. Nro. 12.608)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Modifícase el Artículo 233° del Código Procesal Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 233°: Custodia o depósito del objeto secuestrado (según Ley Nro. 8.326). Los objetos secuestrados serán inventariados y puestos a segura custodia a disposición del Tribunal. En caso necesario podrá disponerse el depósito de los mismos.

El Juez podrá ordenar la obtención de copias o reproducciones de las cosas secuestradas cuando éstas puedan desaparecer, alterarse, sean de difícil custodia o así convenga a la investigación.

Las cosas secuestradas serán aseguradas con sello del Tribunal y con la firma del Juez y Secretario, debiéndose firmar los documentos en cada una de sus hojas. Si fuere necesario remover los sellos, se verificará previamente su identidad e integridad. Concluido el acto, aquellos serán repuestos y de todo, se dejará constancia.

Cuando se tratare de vehículos u otros bienes de significativo valor, los mismos se entregarán en depósito.

Los vehículos desde cuyo secuestro haya transcurrido un plazo de tres (3) meses sin que hubiere mediado reclamo de parte de los propietarios y siempre que se encuentre acreditado en la causa que se han practicado las medidas tendientes a su individualización y notificación, podrán ser solicitados en depósito al Juez o Tribunal únicamente por algún representante del Ministerio Fiscal o Pupilar u otro funcionario habilitado de un Organismo Judicial debidamente autorizado por el Superior Tribunal de Justicia o por un representante de un Organismo Público del ámbito del Poder Ejecutivo, sus Entes Autárquicos, Descentralizados, Municipios y/o Juntas de Gobierno. Estos depósitos serán bajo la responsabilidad del Estado y los vehículos afectados deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de la función que compete a los Organismos de mención”.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 5 de Diciembre de 2.001.

33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ingreso

(Expte. Nro. 12.600)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Prorrogar hasta el 30 de junio de 2.002, el período de sesiones ordinarias de la Honorable Cámara de Diputados de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 66 de la Constitución Provincial.

Art. 2° - Dirigirse a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia a fin de invitarlos a que resuelvan en el mismo sentido.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

BURNA – TORRES – TRONCOSO –
MAIDANA - MAÍN

34

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ingreso

(Expte. Nro. 12.605)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Designar embajador cultural de la Provincia de Entre Ríos ad honorem en los Estados Unidos de Norteamérica, al artista plástico entrerriano Rodolfo Molinero.

Art. 2° - Asígnasele la tarea de representar a nuestra provincia, difundiendo su cultura, haciendo conocer a los máximos exponentes de las distintas expresiones artísticas y su obra.

Art. 3° - De forma.

D´ANGELO

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Si no entendí mal la idea era el tratamiento en bloque de los proyectos una vez que los señores diputados hayan tomado el debido conocimiento...

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, con respecto al proyecto que planteó el diputado Maidana, quiero decir que es el Expte. Nro. 12.600.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Sí, señor diputado. Ahora se pone a consideración la moción del diputado Burna, a quien solicito que la reitere.

35

PROYECTO DE LEY

Ingreso

(Expte. Nro. 12.597)

SR. BURNA – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito el ingreso del proyecto de ley –Expte. Nro. 12.597– referido a la creación de un fondo de financiamiento de registro inmobiliario, y su tratamiento preferencial en la próxima sesión con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Si hay asentimiento, se le dará entrada.

- Asentimiento
- Se lee:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1° - Derógase la Ley Nro. 7.629 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 2° - Créase el Fondo de Financiamiento Registral Inmobiliario (FFR), cuya finalidad será atender los requerimientos financieros que demande la efectiva, eficiente y ágil aplicación de las normas registrales en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3° - El FFR estará afectado especialmente a la concreción de los fines y objetivos de la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo (DGNRYA) y principalmente a:

- a) Completar las tareas de reestructuración necesarias en todo el ámbito de la provincia conforme a las últimas tecnologías, a fin de adaptar la estructura y funcionamiento de los registros a las normas nacionales y provinciales vigentes en materia registral.
- b) Mejorar los métodos operativos y técnicos para lograr una mayor seguridad jurídica y funcionamiento actualizado y dinámico, introduciendo todas aquellas técnicas operativas modernas, en especial las relacionadas con la computación, tendientes a mejorar la prestación del servicio.
- c) Afianzar el principio de seguridad jurídica mediante una actividad registral especializada efectiva y eficiente.
- d) Propender a la capacitación jurídica y técnica del personal dependiente de la DGNRYA.
- e) Aumentar la eficiencia y seguridad del servicio registral inmobiliario.

Art. 4° - Autorízase a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, para percibir de los usuarios de esa repartición y dependencias de la misma las contribuciones especiales que se determinan a continuación con destino exclusivo a los fines de la misma, sin perjuicio de que el Estado Provincial perciba las tasas que fije la ley impositiva. A tal efecto, la

DGNRYA imprimirá y venderá con exclusividad y para el destino específico previsto en esta ley, los formularios de uso obligatorio para las inscripciones y demás trámites que se realicen ante la misma y registros dependientes. Los montos de dichos aportes serán los siguientes:

- 1 – Certificados e informes: \$ 5,00 por c/ Inmueble
- 2 – Registración por c/ inmueble cuyo monto de operación o avalúo (el que fuere mayor):
 - a) Hasta la suma de \$ 100.000 \$ 10,00
 - b) Hasta la suma de \$ 200.000 \$ 20,00
 - c) Supere la suma del inc. b): \$ 30,00
 - d) Por cada Inmueble que exceda de uno: \$ 10,00
- 3 – Resto de los trámites: (cancelaciones, expedición de fotocopias autenticada, etc. Por cada acto e inmueble) \$ 10,00
- 4 – Consultas de visu \$ 5,00
- 5 – Sometimiento a Prop. Horizontal Reglamento \$ 10,00
Por cada unidad: \$ 5,00
- 6 – Informe a las entidades bancarias conforme a lo prescripto por el Dec. 1.279 M.G. por registraciones informadas durante el mes; \$ 3,00 c/u
- 7 – Consulta a base de datos registrales
 - Personales: \$ 10,00
 - Reales: \$ 15,00

Los montos de las contribuciones establecidos en esta ley se reajustarán automáticamente en igual forma y proporción al incremento que registre la tasa de solicitud de certificados ante al Registro de la Propiedad conforme lo determine la ley impositiva de la Provincia.

Las contribuciones especiales se abonarán previamente a la presentación del documento en el Registro, siendo responsable de su cumplimiento quien efectúe la rogación.

Quedarán exentos de abonar las contribuciones establecidas en esta ley los siguientes trámites, para los cuales deberán utilizarse los mismos formularios previstos en el Art. 5°, pero de manera gratuita, con la atestación exento de pago:

- a) Todo acto de adquisición y/o constitución de derechos reales sobre inmuebles de contenido social, afectados a planes sociales, nacionales, provinciales y municipales; tanto en forma directa, como por medio de sus Entes Autárquicos.
- b) Todo los actos y certificados que sean necesarios y requeridos en juicios de alimentos, tenencia, adopción o en los que se hubiera obtenido beneficio de litigar sin gastos, laborales, con respecto a la parte trabajadora y penales.
- c) Todos los actos y certificaciones que sean requeridos por la Defensoría de Pobres y Menores y/o por Defensores ad-hoc en caso de que sean designados con relación a los procesos en que actúen como tales.

Los pedidos de informes para la tramitación de becas por estudio.

Art. 5° - Los formularios previstos en esta ley, serán impresos según formato, diagramación, carácter de imprenta, color y demás detalles que determine la DGNRYA; deberán estar individualizados, con afecta-

ción específica y exclusiva a esta ley. Serán distribuidas con sus valores impresos a través de las instituciones bancarias.

Art. 6° - Será administrado por una Comisión integrada por el Subsecretario de Justicia, la DGNRyA y un Jefe de Registro del interior de la Provincia, elegido por la mayoría absoluta de todos los jefes y renovable anualmente, pudiendo ser reelecto; todo conforme a la reglamentación a dictarse.

Art. 7° - Dicha Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

a - Determinar los bienes o elementos que deberán ser adquiridos, las locaciones de bienes o servicios técnicos que deberán ser contratados y todo aquello que fuere menester para alcanzar los objetivos de esta ley; siempre que la inversión anual no supere el veinte por ciento (20%) de los recursos del mismo período y no afecte el cumplimiento de los otros fines específicos de la ley.

b - Efectuar el contralor directo e inmediato de la recepción de los bienes y el cumplimiento de los contratos celebrados en virtud de la presente ley.

c - Confeccionar los planes anuales de inversiones.

d - Propender a la incorporación, mantenimiento y desarrollo de sistemas informáticos en aras del mejoramiento, seguridad y agilización en la prestación del servicio registral.

e - Organizar periódicamente cursos de capacitación en materia registral e informática para empleados y jefes de registros.

f - Organizar jornadas, conferencias y mesas redondas, sobre temas atinentes al servicio que se presta.

g - Disponer la asistencia de registradores a Congresos y Jornadas que se celebren fuera de la Provincia, cuando de los mismos pueda resultar un beneficio evidente para la repartición y el Estado Provincial.

h - Publicar y difundir trabajos relacionados con temas registrales inmobiliarios, estadísticas y legislaciones.

i - Estimular la productividad, creatividad, dedicación y contracción al trabajo, así como la formación técnica profesional del personal dependiente de la DGNRyA, otorgando incentivos en la medida del merecimiento. Todo ello sobre la base de pautas y mediciones que serán estrictamente establecidas en la Reglamentación a dictarse.

Art. 8° - Los fondos provenientes de las contribuciones especiales previstas en esta ley serán depositados en el Banco de Entre Ríos u otra entidad bancaria, en una cuenta especial a la orden de la DGNRyA la que llevará el nombre de Fondo de Financiamiento Registral Inmobiliario y sobre ella la Comisión administradora hará los libramientos necesarios para atender los gastos.

Art. 9° - Los fondos a que se refiere el art. 4°, anualmente se destinarán:

- a) Un 5% para contribuir al pago de las eventuales indemnizaciones que le correspondería satisfacer al Estado provincial, por errores u omisiones registrales y/o contratación de seguros a tal fin. Con los excedentes del período

se constituirá un Fondo de Reserva, cuya aplicación determinará el Poder Ejecutivo.

- b) Un 70% para:

- Régimen del Incentivo y estímulo a funcionarios y personal dependiente de la DGNRyA, el que se distribuirá sobre la base de las pautas que al respecto se fijen reglamentariamente.

- c) Un 25% para:

- Financiar gastos inherentes al funcionamiento y/o adquisición de bienes de la DGNRyA, conforme a lo establecido en el art. 3° de la presente ley.

Si al final de cada ejercicio no se hubiesen utilizado la totalidad de estos fondos, el 10% del remanente no utilizado, será depositado en la Tesorería de la Provincia y el 90% restante se destinará a incrementar el Fondo creado por el art. 2° y sus fines según el art. 3°.

Facúltase a la comisión administradora a realizar, con los fondos recaudados en esta ley, inversiones financieras que garanticen rentabilidad, en Instituciones de reconocida solvencia y prestigio; siempre que las mismas no interfieran en los requerimientos previstos para el cumplimiento de los fines de la presente ley.

El límite máximo de monto invertido no deberá superar el 30% de los remanentes de los ingresos mensuales y un 80% para los excedentes anuales período vencido.

Art. 10° - La presente ley comenzará a regir dentro de los treinta días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11° - Derógase toda adquisición que se oponga a la presente ley.

Art. 12 - Comuníquese, publíquese y archívese.

CARDOSO – MAIDANA – GUIFFREY
– BURNA – LAFOURCADE –
TRONCOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto de ley que se remite a la Honorable Legislatura para su tratamiento y aprobación, tiene como finalidad reestructurar los Registros Públicos de la Propiedad Inmueble, Registros Públicos de Comercio y Archivos que funcionan en los mismos, así como también la Dirección General del Notariado que los nuclea, de manera tal que puedan funcionar con mayor eficiencia, celeridad y seguridad jurídica.

Para lograrlo se debe poner especial empeño, básicamente, en dos pilares fundamentales que considero motorizarán todo el sistema: a) La informatización y b) Los recursos humanos.

a) Informatización: La DGNRyA ha empezado a recorrer parte del camino y actualmente está firmemente comprometida con la misión de incorporar la computación como unos de los medios para mejorar el servicio que presta. Así, se ha desarrollado una buena parte – que se adjunta, con el informe respectivo – de lo que será el proyecto informático definitivo (haciendo la salvedad de que, de todas maneras, el mismo

deberá ser actualizado permanentemente); se han adquirido equipos completos de computación (incluye impresora, mobiliario, insumos) a razón de uno por cada registro departamental, número que desde luego resulta insuficiente pero útil como inicio en el conocimiento de lo que será en un futuro inmediato, la forma corriente de trabajar; se han dictado los primeros cursos básicos para poder operar las PC y se están poniendo en práctica, a manera de prueba piloto, los primeros programas.

Pero todo ello es absolutamente insuficiente para lograr el objetivo propuesto, ya que todavía existe por delante una importante parte del proceso, que incluye la compra del resto de los elementos informáticos básicos para cubrir las necesidades de toda la Provincia, el entrenamiento completo del personal mediante los cursos respectivos, la creación y desarrollo de los programas informáticos faltantes, así como el chequeo, corrección y puesta a punto de los existentes; la difusión y aprehensión en todo el interior de la Provincia de las nuevas metodologías a implementarse, para lo cual se deberá comisionar al especialista a cargo del programa.

Recursos Humanos: Es imprescindible organizar un plan de permanente capacitación y actualización, no solo en lo que hace a los conocimientos registrales propiamente dichos, sino también en lo relativo a la responsabilidad penal, el trabajo en equipo, la atención al usuario y principalmente un adecuado entrenamiento que posibilite la informatización absoluta de los registros con el menor riesgo, o si es posible sin él, y la mayor ventaja.

Debe tenerse especialmente en cuenta, que esta área del Estado es diferente a cualquier otra con respecto a este tema, esto como es sabido, se debe a que los registros funcionan básicamente regidos por la Ley 17.801, que establece todo un sistema de prioridades y reservas de las mismas, lo que exige un acabado conocimiento del sistema y exactitud en la aplicación de este, a fin de evitar que se produzcan alteraciones indebidas en los derechos que pudieren estar convertidos, lo cual generaría indudablemente, una grave responsabilidad patrimonial para el Estado Provincial por los daños que eventualmente deba indemnizar.

Por esta razón, demanda tanto tiempo "formar" un registrador, seguramente años, porque la importancia y el riesgo de la tarea que se le encomienda no admiten improvisaciones; máxime si consideramos que permanentemente se sancionan leyes que deben ser conocidas y aplicadas en el trabajo cotidiano, tal el caso de la compleja Ley 24.441, llamada también de Fideicomiso o Financiamiento de la vivienda.

Paralelamente, es necesario crear todo un sistema de incentivos y premios para los registradores que sin ninguna duda, se hagan merecedores de los mismos, por productividad, presentismo, registro al día, contracción al trabajo, asistencia, dedicación, espíritu de colaboración, etc.; de esta manera, existiría un verdadero estímulo en función del rendimiento individual y eventualmente colectivo o de grupo.

La situación actual, que se viene repitiendo desde hace años, demuestra que permanentemente existen registros que alternativamente sufren atrasos, algunas veces importantes, en el procesamiento y expedición de la documentación.

Considero que una alternativa válida para revertir esta situación consiste, además de reafirmar el proyecto informático, en establecer a través del Reglamento correspondiente un sistema que permita medir los méritos de cada empleado y, en función de ello mejorar su retribución.

Esta idea no es absolutamente original, de hecho se está aplicando en la mayoría de los registros inmobiliarios del país, incluso la vecina provincia de Santa Fe lo viene practicando desde hace algunos años con éxito, lo cual significa que no se trataría de un modelo experimental.

Los Recursos:

Ahora bien, para llevar adelante este proyecto y además cubrir otras tantas necesidades permanentes no menos importantes de los registros, es indispensable contar con un flujo constante de fondos que permita financiar la reestructuración de la repartición y, en alguna medida, la nueva metodología de trabajo.

Si bien es cierto que los registros son entes recaudadores de importancia, también lo es que esos fondos van a Rentas Generales del Estado y este, no puede variar el mantenimiento del equilibrio presupuestario, como metodología de una sana administración financiera, destinando parte de esos ingresos en este proyecto, aún cuando en el futuro, el mismo signifique un beneficio evidente para la administración.

Por ello, es de desear que el sistema se financie con recursos genuinos y que contribuyan a mejorarlo todos los que se sirven de él, con las atendibles excepciones que razonablemente se establezcan reglamentariamente.

Hasta el presente, parte de esos gastos –compra de útiles de oficina, estanterías, muebles, etc.– son atendidos con fondos que se obtienen a través de la Ley Nro. 7.629, que autoriza al Colegio de Escribanos de Entre Ríos, convenio mediante, a vender formularios y con su producido, previa deducción de la comisión pertinente, colaborar con la causa.

Este método, amén de ser insuficiente para la transformación que se pretende, constituye una verdadera desigualdad para los escribanos que son los únicos que aportan dentro de un espectro mucho más amplio de beneficiarios, que solo se limitan al pago de las respectivas tasas por cada trámite realizado.

Dicha desigualdad ha sido puesta de manifiesto por el Colegio de Escribanos de Entre Ríos en numerosas oportunidades, quien siempre sostuvo firmemente que estas contribuciones especiales debían servir para un mejoramiento amplio de la función registral, capacitación de su personal y adquisición de elementos y equipamiento técnico para cumplir las finalidades previstas, pero que ello resultaría poco factible si no hay aportes de todos los usuarios del sistema.

En mi opinión, la manera más razonable y justa de mejorar estructuralmente el servicio sería que a

través del aporte de todos aquellos que tengan interés en ello, el Estado otorgue a la repartición encargada de prestarlo, una cierta y limitada autonomía financiera que le permita cumplir adecuadamente sus fines.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a los antecedentes obrantes en el expediente solicito de esa Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del proyecto de ley elaborado.

Ricardo A. Troncoso – Marcelo Maidana
. Hernán D. Burna – Alvaro A. Guiffrey –
Adolfo A. Lafourcade – José O. Cardoso

- A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Burna.

- Resulta afirmativa.

36

PROYECTOS RESERVADOS Consideración en conjunto

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Hemos decidido votar en bloque todos los proyectos. ¿Todos son de resolución?

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Si usted quiere, señor Presidente, le aclaro cuáles son los proyectos de ley y cuáles los de resolución.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - No, la pregunta es si vamos a votar los proyectos de ley en forma global con tratamiento en general y en particular.

SR. TRONCOSO – Exactamente, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción en el sentido de votar en conjunto todos los proyectos.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se ponen a consideración los proyectos de resolución y de ley en general y en particular que han sido constatados, registrados por Secretaría.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Quedan entonces aprobados todos los proyectos de ley y de resolución en general y en particular; y como con esta mecánica no quedan más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Eran las 0 y 28 del 13 de diciembre.

Norberto R. Claucich
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.- Declárase el estado de emergencia económica, social, sanitaria y financiera en todo el ámbito público y privado de la Provincia de Entre Ríos, a los fines de las prestaciones a cargo del Estado Provincial y las Municipalidades, la prestación de servicios públicos, la ejecución de contratos a cargo del sector público, incluyendo a los organismos centralizados y descentralizados, por el término de ciento ochenta días (180), en el marco de la crisis nacional y déficit de las cuentas públicas de la Provincia declarada en el Artículo 1º de la Ley 9.235, ampliada por Decreto Nro. 3.083/01, ratificado por la Ley 9.359. El Poder Ejecutivo podrá prorrogarlo por una sola vez y por igual término.

Art. 2º.- Establécese la aceptación obligatoria como medio de pago y/o cancelación de las obligaciones devengadas o a devengarse de cualquier naturaleza, en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, de las Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones, (Bonos) "FEDERAL ", Ley Nro. 9.359, en un porcentaje no menor al cincuenta por ciento (50%) y en la paridad de uno a uno de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º de la citada ley, por parte de los Bancos públicos, privados y/o mixtos que tengan sedes o sucursales en la Provincia, , entidades públicas, privadas, cooperativas o mutuales, comerciales, financieras, crediticias, prestamos bancarios, hipotecarios y personal, prendarios, tarjetas de créditos y de débitos, alquileres, seguros, empresas de servicios públicos, comprendiendo esos servicios tales como: agua, luz, teléfonos, gas, educación, salud, seguridad, justicia, transporte de pasajeros, combustibles, túnel subfluvial, peajes, televisión por cable, y toda otra derivada de relaciones civiles, comerciales y laborales, minería, navegación y aeronavegación y sentencias judiciales.

Art. 3º.- Suspéndese en todo el territorio provincial por el término de ciento ochenta (180) días:

- a) El secuestro de bienes y/o remates, judiciales y/o administrativos, dispuesto por el Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos. No quedarán comprendidas las acciones de amparo, las alimentarias, las derivadas de responsabilidad civil y con carácter excepcional los créditos laborales hasta la suma de Pesos cinco mil;
- b) Los cortes y suspensiones por las empresas prestatarias de servicios públicos - energía eléctrica, gas, agua potable y telefonía a los titulares que resulten empleados del Estado Provincial, de Municipios, beneficiarios previsionales provinciales, y dependientes del sector privado, en tanto exista atraso en la percepción de sus

haberes. Los vencimientos de facturas se prorrogarán automáticamente, con eximición de intereses o recargos, hasta tres (3) días posteriores a la percepción de los haberes que corresponden al mes de vencimiento de las mismas.

Las empresas no podrán efectuar cortes y suspensiones de servicios a los demás sectores, de la economía provincial beneficiados por las disposiciones de la presente ley por atrasos en vencimientos posteriores al 30 de junio del Cte. año, cuando estos ofrezcan y caucionen el importe correspondiente en Letras FEDERAL.

Art. 4º.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ley será sancionado mediante la siguiente escala:

- a) La primera infracción con multa de Pesos y/o Dólares cinco mil (5.000).
- b) La segunda infracción con multa de igual moneda del inc. anterior de diez mil (10.000).
- c) La tercera infracción y siguientes, con multa de igual moneda del inc. a) de veinte mil (20.000).

Las multas serán aplicadas cualquiera que fuere el giro comercial del infractor, pudiéndosele adicionar la accesoria de suspensión o pérdida de la licencia, concesión, condición de proveedor del Estado y la revisión del vínculo contractual con el Estado.

Será autoridad de contralor y aplicación de multas la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 5º.- La Caja de Conversión creada por los Artículos 17º y 18º de la Ley 9.359/01, adecuará su reglamentación a la presente ley, para atender las necesidades de cambio, de quienes tengan domicilio real o comercial en la Provincia de Entre Ríos, del "FEDERAL " por Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales "LECO" y/o cualquiera que en el futuro lo sustituya u otros Bonos y/o Letras de Cancelación de Obligaciones que se encuentre vigente en otras Provincias proveedoras de insumos a Entre Ríos y/o Pesos o Dólares.

Art. 6º.- En el marco de lo dispuesto en el Artículo 1º, el Poder Ejecutivo Provincial deberá priorizar de los recursos del Tesoro Provincial el pago según el siguiente orden:

- a) Los sueldos y haberes previsionales en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado, entes descentralizados, autárquicos, empresas y/o sociedades del Estado, hasta la suma de un mil Pesos (\$1.000), como pago íntegro o a cuenta según corresponda, en orden creciente comenzando con las remuneraciones más bajas. Las remesas de fondos para los centros de atención de la salud y comedores dependientes de la Administración Pública Provincial.
- b) Los aportes y contribuciones al IOSPER. El depósito de retenciones legales, descuentos de convenio y aportes sobre remuneraciones del sector público provincial se efectuará inmediatamente y en proporción al pago de remuneraciones.
- c) Las deudas con los proveedores de medicamentos e insumos hospitalarios.
- d) Las deudas con proveedores de comedores y programas alimentarlos y nutricionales.
- e) Las remesas de Municipios conforme a la Ley 8.492.-

Art. 7º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente ley, los Jueces podrán:

- a) Someter la cuestión a proceso de mediación en los términos del Acuerdo General Nro. 8/01 del 27/03/2.001 del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos y reglamentación de la misma, a efectos de lograr una alternativa de solución al conflicto; o
- b) Convocar a audiencia de partes, en los términos y con los alcances establecidos en el Art. 33, inc. 4º del Código de Procedimientos Civil y Comercial de Entre Ríos.

Art. 8º.- La presente ley es de orden público, suspéndese por el término de vigencia de ésta toda norma que se oponga a la misma.-

Art. 9º.- Comuníquese, etc..-

Sala de Sesiones, Paraná, 12 de diciembre de 2001.-

Jorge M. D' Agostino
Secretario H C D

Julio Rodriguez Signes
Presidente H. C D